

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

REGISTRO EDICIÓN DE DOCUMENTOS

VERSIÓN	FECHA	OBJETO DE LA EDICIÓN	REDACTADO	REVISADO	APROBADO
00	06/05/2022	Proyecto de Construcción	RGG	LCP	AFV
01	29/12/2022	Revisión Proyecto Constructivo	RG	LC	AFV
02	24/02/2023	Revisión Proyecto Constructivo	RG	LC	AFV

ÍNDICE

ANEJO Nº 18 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS 1

1 JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE..... 1

2 MARCO LEGISLATIVO 1

2.1 EUROPEA 1

2.2 ESTATAL 2

2.3 AUTONÓMICA 2

2.4 LOCAL 3

2.4.1 Pasaia..... 3

2.4.2 Donostia 3

3 DEFINICIONES 3

4 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA Y METODOLOGÍA 4

5 IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RESIDUOS..... 4

6 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS 8

6.1 ACCIONES Y OPERACIONES..... 8

6.2 RECOMENDACIONES PARA UNA GESTIÓN EFICAZ 9

7 MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN OBRA 11

7.1 SISTEMA DE PUNTOS LIMPIOS..... 11

7.2 ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS EN OBRA..... 13

7.2.1 Residuos asimilables a urbanos 13

7.2.2 Residuos peligrosos 13

7.2.3 Residuos inertes..... 15

7.2.4 ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO 15

8 OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS 16

9 PLANOS 19

10 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS..... 19

11 PRESUPUESTO 26

APÉNDICES:

APÉNDICE Nº 1: LISTADO DE TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

APÉNDICE Nº 2: PLANOS

ANEJO Nº 18 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

1 JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

Este Estudio de Gestión de Residuos se realiza en cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y del Decreto 112/2012 de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (de aquí en adelante RCD).

El ámbito de aplicación del Real Decreto 105/2008 (artículo 3) serán los residuos de construcción y demolición definidos como cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo con la definición de residuos incluida en el artículo 3.a) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, con excepción de las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización y las medidas de gestión incluidas en el artículo 30 del Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Por lo tanto, este proyecto queda incluido en el ámbito de aplicación de este Real Decreto, ya que tiene por objeto el acceso y penetración al Puerto de Pasaia.

A parte de los requerimientos establecidos en materia de residuos, el productor tiene una serie de obligaciones entre las que destaca la necesidad de incluir en el Proyecto de Construcción un Estudio de los RCD con el contenido mínimo descrito en el Anexo I del Decreto 112/2012, que incluirá al menos el siguiente contenido:

- Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos de acuerdo con la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.
- Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
- Las medidas para la separación de los residuos en obra.
- La descripción de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Así mismo se presentará plano de su emplazamiento dentro de la obra, los criterios utilizados para justificar dicho emplazamiento dentro de la obra, los criterios utilizados para justificar dicho emplazamiento y las condiciones que deben satisfacerse obligatoriamente en caso de que se pretenda modificar su emplazamiento durante el transcurso de la obra.

Cualquier modificación tanto de dichas instalaciones como de su emplazamiento requerirá autorización expresa de la dirección facultativa de la obra.

- Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.
- Un inventario de los residuos peligrosos que se generarán.

El productor de los residuos velará por el cumplimiento de la normativa específica vigente, fomentando la prevención de los residuos de obra, la reutilización, reciclado, y otras formas de valorización, asegurando siempre el tratamiento adecuado para asegurar el desarrollo sostenible de la actividad de construcción.

El Contratista deberá presentar al promotor un Plan de Gestión de RCD que se va a generar en la obra, acorde al Real Decreto. 105/2008, cuyo contenido aparece en el artículo 4.1. y 5. Este Plan se basará en las descripciones y contenido del Estudio de Gestión de Residuos del proyecto y deberá ser aprobado por el Director de obra y aceptado por el promotor. Una vez aceptado pasará a formar parte de los documentos contractuales de obra.

En el caso de que el poseedor (contratista) de los RCD no proceda a gestionarlos por sí mismo, estará obligado a entregarlos a un gestor autorizado con la aportación de la documentación, certificados y obligaciones que determina el artículo 7.2 del Decreto 112/2012.

2 MARCO LEGISLATIVO

La gestión de residuos se encuentra enmarcada legalmente por la siguiente normativa:

2.1 EUROPEA

- Directiva 31/1999, de 26/04/1999, relativa al vertido de residuos. (DOCE n º L 182, de 16/07/1999)
- Decisión 33/2003, de 19/12/2002, se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CEE. (DOCE n º L 11, de 16/01/2003)
- Directiva 850/2018, de 30/05/2018, se modifica la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos. (DOCE n º L 150, de 14/06/2018)
- Resolución /1997, de 24/02/1997, sobre una estrategia comunitaria de gestión de residuos. (DOCE n º C 76, de 11/03/1997)

- Directiva 98/2008, de 19/11/2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas. (DOCE n º L 312, de 22/11/2008)
- Reglamento 1357/2014, de 18/12/2014, se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas. (DOCE n º L 365, de 19/12/2014)
- Decisión 955/2014, de 18/12/2014, se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. (DOCE n º L 370, de 30/12/2014)
- Directiva 1127/2015, de 10/07/2015, se modifica el anexo II de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas. (DOCE n º L 184, de 11/07/2015)
- Directiva 851/2018, de 30/05/2018, se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos. (DOCE nº L 150, de 14/06/2018)

2.2 ESTATAL

- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Real Decreto 646/2020, de 07/07/2020, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. (BOE n º 187, de 08/07/2020)
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Orden 1080/2017, de 02/11/2017, se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y Estándares para la declaración de suelos contaminados. (BOE nº 272, de 09/11/2017).
- Orden 1007/2017, de 10/10/2017, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron. (BOE nº 254, de 21/10/2017).
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 140, de 12 de junio de 2013).
- Real Decreto 717/2010, de 28 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (BOE nº 139, de 8 de junio de 2010).

- Real Decreto 105/2008, de 01/02/2008, se regula la producción y gestión de los Residuos de construcción y demolición. (BOE nº 38, de 13/02/2008).
- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Real Decreto 9/2005, de 14/01/2005, se establece la relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la declaración de suelos contaminados. (BOE n º 15, de 18/01/2005).
- Real decreto 782/1998, de 30/04/1998, se aprueba el reglamento para el desarrollo y ejecución de la ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases. (BOE nº 104, de 01/05/1998).
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE nº 160, de 5 de julio de 1997).
- Ley 11/1997, de 24/04/1997, de envases y residuos de envases. (BOE nº 99, de 25/04/1997).

2.3 AUTONÓMICA

- Decreto 209/2019, de 26 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo
- Orden /2017, de 21/12/2018, de actualización del Inventario de Suelos que soporten o hayan soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.
- Corrección de errores de la Orden de 12 de enero de 2015, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen los requisitos para la utilización de los áridos reciclados procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición.
- Orden /2015, de 12/01/2015, por la que se establecen los requisitos para la utilización de los áridos reciclados procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición.
- Ley Autonómica 4/2015, de 25/06/2015, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.
- Decreto 112/2012, de 26/06/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Decreto 49/2009, de 24/02/2009, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos.

- Resolución 14/2003, de 30/07/2003, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejero de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, 2003-2006

2.4 LOCAL

2.4.1 PASAIA

- Ordenanza municipal de Pasaia sobre recogida y tratamiento de deshechos y residuos sólidos urbanos (BOP Guipúzcoa nº 159 de 20/8/1996).

2.4.2 DONOSTIA

- Ordenanza de recogida de residuos urbanos (BOP Guipúzcoa nº 98 de 27/5/2015).

3 DEFINICIONES

El Decreto 112/2012, de 26 de julio define los siguientes conceptos:

- a) Obra de construcción o demolición: la actividad consistente en:
- La construcción, rehabilitación, reparación, reforma o demolición de un bien inmueble, tal como un edificio, carretera, puerto, aeropuerto, ferrocarril, canal, presa, instalación deportiva o de ocio, así como cualquier otro análogo de ingeniería civil.
 - La realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, tales como excavaciones, inyecciones, urbanizaciones u otros análogos, con exclusión de aquellas actividades a las que sea de aplicación la Directiva 2006/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas.
- Se considerará parte integrante de la obra toda instalación que dé servicio exclusivo a la misma, y en la medida en que su montaje y desmontaje tenga lugar durante la ejecución de la obra o al final de la misma, tales como: plantas de machaqueo; plantas de fabricación de hormigón, grava-cemento o suelo-cemento; plantas de prefabricados de hormigón; plantas de fabricación de mezclas bituminosas; talleres de fabricación de encofrados; talleres de elaboración de ferralla; almacenes de materiales y almacenes de residuos de la propia obra y plantas de tratamiento de los residuos de construcción y demolición de la obra.
- b) Obra menor: obra de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por personas profesionales tituladas.

- c) Obra mayor: aquella obra de construcción o demolición no incluida en la definición del apartado anterior.
- d) Edificios o instalaciones potencialmente contaminados: aquellos edificios o instalaciones en los cuales se ha desarrollado alguna actividad potencialmente contaminante del suelo de acuerdo con lo que entiende por tal la normativa sobre suelos contaminados. Los emplazamientos que soporten dichos edificios podrán estar o no incluidos en el inventario de suelos de la Comunidad Autónoma del País Vasco que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.
- e) Residuos de construcción y demolición: cualquier sustancia u objeto que cumpliendo con la definición de «residuo» incluida en la normativa reguladora de los residuos se genera en una obra de construcción y demolición.
- f) Materiales de construcción y demolición: cualquier sustancia u objeto que no siendo un residuo se genera en una obra de construcción o demolición y se utiliza sin transformaciones ulteriores más allá de la práctica profesional normal.
- g) Persona productora de residuos de construcción y demolición:
- La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de persona productora del residuo la persona física o jurídica titular del inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
 - La persona física o jurídica titular que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.
 - La persona importadora o adquiriente en cualquier estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.
- h) Persona poseedora de residuos de construcción y demolición: la persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de persona gestora de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de persona poseedora la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como la o el constructor, subcontratistas o trabajadoras y trabajadores autónomos. En todo caso no tendrán la consideración de persona poseedora de residuos de construcción y demolición quienes trabajen por cuenta ajena.
- i) Planta móvil: aquella instalación que se monta o traslada para acercarse al residuo que se pretende tratar y no tiene carácter de permanencia en el lugar, puesto que se encuentra vinculada a una obra concreta.
- j) Punto limpio de competencia local: instalaciones de titularidad pública local en las que se depositan, segregan y almacenan determinados residuos domésticos para su posterior traslado a plantas de tratamiento a fin de garantizar su correcta gestión,

optimizando la valorización. Responden también a este concepto denominaciones tales como garbigune o deposito alternativo de residuos (DAR) utilizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

4 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA Y METODOLOGÍA

La documentación utilizada para la elaboración del presente Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición son los siguientes:

- “Gestión de residuos de construcción y demolición”. Cuaderno técnico del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos técnicos e Ingenieros de Edificación de Madrid, septiembre de 2010.
- “Recomendaciones para la redacción del Estudio de Gestión de RCD en los proyectos de construcción de la Dirección General de Grandes Proyectos de Alta Velocidad”. Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Junio 2009.
- “Programa de Gestió de Residus de la Construcció a Catalunya” (PROGROC). Agència de Residus de Catalunya.
- Guía de aplicación del Decreto 201/1994, regulador de escombros y otros residuos de construcción. Generalitat de Catalunya. Noviembre de 2003.
- Manual de minimización y gestión de residuos en las obras de construcción de demolición. Intitut de Tecnologia de la Construcció de Catalunya. Agosto 2000.
- Manual Ihobe para la redacción e implantación de plan de gestión de residuos de construcción y demolición y buenas prácticas. Apartado II Punto de partida, II.1 Estructura del Estudio de Gestión de Residuos. Apartados III, IV y V.
- Manual de directrices para el uso de Áridos Reciclados en Obras Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Guía Técnica de aplicación del RD 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- “Residuos con amianto: desde el productor al gestor”. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). Abril de 2016.

La metodología llevada a cabo para calcular la cantidad de residuos de construcción y demolición obtenida durante las obras de ejecución, parte de las mediciones realizadas en el Presupuesto de Ejecución Material (PEM).

Los residuos de demolición se calculan a partir de las mediciones de las partidas presupuestarias de demolición del Presupuesto de Ejecución Material.

Se han calculado las cantidades de los diferentes materiales de construcción necesarios para la ejecución del proyecto (en m³), estimándose un porcentaje de sobrantes y desperdicios sobre las mediciones del PEM.

Asimismo, se producirán residuos derivados de los embalajes de los materiales de construcción. En este caso, se estima que se origina un volumen aparente de 0,01 m³ de residuo por cada m² construido.

5 IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RESIDUOS

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 112/2012, a continuación, se incluye el listado de los residuos que van a generarse durante la obra.

El inventario se ha realizado a partir de Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

A continuación, se incluyen las tablas resumen con los residuos generados durante las obras. La primera corresponde a los residuos previstos en la obra civil, la siguiente a los previstos en la demolición de las edificaciones afectadas de acuerdo con lo previsto en el Anejo de Gestión de Residuos de INGEdemo y la última a los residuos de las parcelas afectadas por la Ley 4/2015.

RESIDUOS PREVISTOS EN LA OBRA CIVIL						
RESIDUOS DE DEMOLICIÓN	ACTUACIÓN	CÓDIGO LER	RESIDUO NORMA	TIPOLOGIA	VOLUMEN (m³)	PESO (t)
	DEMOLICIÓN DE BORDILLO Y BASE DE HORMIGÓN	17.01.01	Hormigón	Inerte	8,03	20,09
	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE MEZCLA BITUMINOSA Y TRANSPORTE A VERTEDERO	17.03.02	Mezclas bituminosas distintas al 17.03.01	No especial	21,89	52,53
	EXCEDENTES DE TIERRAS INERTES	17.05.04	Tierras y piedras distintas al 17.05.03	Inerte	1.947,91	2.337,49
	DEMOLICIÓN DE CUNETA	17.01.01	Hormigón	Inerte	62,50	156,25
	DEMOLICIÓN DE LOSAS U HORMIGÓN EN PAVIMENTOS, CON ESPESOR DE 50 CM	17.01.01	Hormigón	Inerte	1.310,42	3.276,05
	DEMOLICIÓN DE ARQUETAS	17.01.01	Hormigón	Inerte	1,15	2,87
	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS VERTICALES DE HA.	17.01.01	Hormigón	Inerte	159,00	397,50
	DEMOLICION DE MACIZO DE HORMIGÓN	17.01.01	Hormigón	Inerte	33,67	84,18
	LEVANTE DE DESVIO EXISTENTE, INCLUSO SELECCION Y TRANSPORTE	17.01.01	Hormigón	Inerte	4,32	10,80
	DESMONTAJE DE TOPERA DE ACERO, CON MEDIOS MANUALES	17.04.05	Hierro y acero	No especial	9,00	7,80
	FRESADO DE FIRME	17.03.02	Mezclas bituminosas distintas al 17.03.01	No especial	135,20	324,48
	DESMONTAJE DE CABLEADO	17.04.11	Cables distintos de los especificados en el código 17.04.10	No especial	0,02	0,05
	DESMONTAJE DE CABLEADO DE MEDIA TENSIÓN DE ALUMINIO	17.04.02	Aluminio	No especial	0,47	1,27
	DESMONTAJE DE TUBO Y CANALIZACION	17.02.03	Plástico	No especial	61,73	30,25
	DEMOLICIÓN DE MURO DE HORMIGÓN ARMADO.	17.01.01	Hormigón	Inerte	2,88	7,19
		17.04.05	Hierro y acero	No especial	0,004	0,03
	DEMOLICIÓN DE POZO DE PLUVIALES	17.01.01	Hormigón	Inerte	6,99	17,48
		17.04.05	Hierro y acero	No especial	0,010	0,08
	LEVANTE DE CARRIL.	17.04.05	Hierro y acero	No especial	19,45	151,74
	DESMONTAJE DE MALLA METÁLICA EN VALLADO DE PARCELA	17.04.05	Hierro y acero	No especial	0,03	0,23

	RETIRADA DE TUBOS EXISTENTES DE FIBROCEMENTO	17.06.05*	Materiales de construcción que contienen amianto	Peligroso	655,36	983,04
	DESMONTAJE DE TOPERA DE ACERO, CON MEDIOS MANUALES	17.04.05	Hierro y acero	No especial	9,00	70,20
RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN	HORMIGÓN	17.01.01	Hormigón	Inerte	223,80	559,50
	TUBOS DE PLÁSTICO	17.02.03	Plástico	No especial	9,38	13,61
	MARCA VIAL BLANCA REFLECTANTE, TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE, ANCHO 10 cm	20.01.27*	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas	Peligroso	0,0002	0,0002
	ACERO CORRUGADO B 500, COLOCADO EN ELEMENTOS HORIZONTALES. (D/<3/E).	17.04.05	Hierro y acero	No especial	0,12	0,97
	MALLA DE ACERO CORRUGADO B-500, DE MEDIDAS DE CUADRÍCULA 15X15 CM, Ø 10 MM COLOCADA EN PARAMENTOS HORIZONTALES. (D/<3/E).	17.04.05	Hierro y acero	No especial	3,12	24,51
	CABLES CU	17.04.01	Cobre. Bronce y latón	No especial	0,001	0,01
	MANGUERAS CU	17.04.01	Cobre. Bronce y latón	No especial	0,002	0,02
	CABLE FO	17.04.11	Cables distintos de los especificados en el código 17.04.10	No especial	0,27	0,54
	MBC TIPO AC16 SURF S, EXCEPTO BETÚN Y POLVO MINERAL	17.03.02	Mezclas bituminosas distintas al 17.03.01	No especial	8,11	19,47
EMBALAJES		15.01.03	Envases de Madera	No especial	37,24	14,89
		15.01.02	Envases de Plástico	No especial	2,65	2,41
		15.01.01	Envases de Papel y cartón	No especial	0,66	0,51
		15.01.04	Envases metálicos	No especial	0,06	0,41
		15.02.02*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	Peligroso	0,99	1,29
		15.01.10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas	Peligroso	0,01	0,04

RESIDUOS PROCEDENTES DE LA DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS 6H, 7H, 8H Y 9H DE C/HERRERA (PROYECTO DE INGEDEMO)

LER	Material	Agrupación	Volumen (m ³)	Peso (T)	Destino
170107	Mezcla de hormigón y materiales cerámicos	Áridos	943	1.685	Val. ex situ
170802	Materiales de construcción a base de yeso	Residuos no peligrosos	2	3,5	Eliminación
170201	Madera	Madera	1	0,7	Val. ex situ
170203	Plásticos	Residuos no peligrosos	5	0,2	Eliminación
170302	Mezclas bituminosas	Residuos no peligrosos	9,6	9,6	Eliminación
170504	Tierras o rocas no contaminadas	Áridos	839	1510	Val. ex situ
170407	Metales mezclados	Metales	40	40	Val. ex situ

Por otra parte, cabe indicar que una parte de la excavación se ejecutará en las parcelas afectadas por la Ley 4/2015. Por lo que, de acuerdo con lo indicado en el Estudio de Suelos Contaminados, se ha previsto que, en función de los resultados de los muestreos propuestos, podría ser necesario la siguiente gestión para las tierras: 306,7 m³ se llevarían a vertedero de residuos peligrosos y 715,6 m³ a vertedero de residuos no peligrosos. En cuyo caso, también se ha previsto la gestión de los residuos de la demolición de la solera existente en estas parcelas. El coste de su gestión se ha incluido en el subcapítulo de suelos contaminados del Presupuesto.

ACTUACIÓN	CÓDIGO LER	RESIDUO NORMA	TIPOLOGIA	VOLUMEN (m ³)	PESO (t)
EXCAVACIÓN EN PARCELAS AFECTADAS POR LA LEY 4/2015	17.05.04	Tierras y piedras distintas al 17.05.03	Inerte	715,65	460,10
	17.05.03*	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	Peligroso	306,71	1.073,49
DEMOLICIÓN DE SOLERA EN PARCELAS AFECTADAS POR LA LEY 4/2015	17.01.01	Hormigón	Inerte	260,23	624,55
	17.01.06*	Mezclas, o fracciones separadas, de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos que contienen sustancias peligrosas	Peligroso	111,53	267,67

6 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS

6.1 ACCIONES Y OPERACIONES

Se define como prevención de residuos a todas aquellas acciones anteriores o de forma simultánea a la ejecución de la obra que, como consecuencia de su realización, minimizarán la cantidad de residuos generados y aumentarán su calidad.

La minimización cuantitativa se realiza mediante dos grupos de acciones paralelas. Por una parte, aquellas que tienen por objetivo una disminución de los productos de rechazo de la obra, y, por otro lado, las que pretenden que parte de estos materiales pasen de ser un residuo a un subproducto, es decir, que se reutilicen o reciclen en la obra o en otra actividad externa. El aumento de la calidad de los residuos se realiza disminuyendo su toxicidad y peligrosidad para las personas y el medio ambiente.

En este sentido, la elaboración de este estudio, así como el Plan de Gestión previo a la ejecución de las obras, ya son por sí solas una buena herramienta de prevención de residuos.

Las operaciones de gestión y las medidas de separación en obra también son, desde el punto de vista conceptual, medidas de prevención, ya que entre sus objetivos también se encuentra la reconversión de los residuos a subproductos, así como la disminución de la peligrosidad de sus materiales que serán exportados de la obra para ser gestionados externamente.

Las alternativas de gestión son muy variadas, pero siempre se ajustarán a la siguiente jerarquía:

- 1. Minimización de los usos de recursos necesarios.
- 2. Minimización de la producción de residuos de cada proceso.
- 3. Reutilización de materiales. En este caso es prioritaria la reutilización de materiales en la propia obra que en una actividad externa.
- 4. Reciclaje de materiales. Igualmente es prioritario el reciclaje dentro de la obra.
- 5. Valorización energética. Únicamente fuera de la obra, en plantas de tratamiento autorizadas.
- 6. Vertederos. Es preferible utilizar uno sólo, antes que muchos dispersos.

Previo al inicio de las obras se realizará una campaña de limpieza de los residuos existentes en la franja de actuación donde se desarrollarán las obras.

Estará prohibido su vertido directo o mezclado con otros materiales, debiéndose acreditar ante el Órgano ambiental, por parte del contratista, el destino de tales residuos.

Las principales acciones de prevención en función de los materiales empleados son los siguientes:

- Para todos los materiales

La cantidad de materiales procedentes de préstamos habrá de ajustarse a las necesidades de obra. Un correcto cálculo de las necesidades supondrá menores gastos y contribuirá a reducir la generación de residuos.

Los suministros se adquirirán en el momento que la obra los requiera. De esta manera, y con unas buenas condiciones de almacenamiento, se evitará que se estropeen y se conviertan en residuos.

Los suministradores prioritarios serán aquellos que posean certificación en EMAS o ISO 14001. De esta manera se minimizará el impacto ambiental de todo el ciclo productivo.

A continuación, se expone una tabla con la manera más conveniente de almacenar las materias primas que llegan a la obra, cuya aplicación contribuirá a reducir la cantidad de residuos que se originan o el desperdicio de materiales:

MATERIAL	ALMACENAMIENTO				REQUERIMIENTOS ESPECIALES
	Cubierto	Área segura	En pallettes	Ligados	
Arena y grava					Almacenar en una base dura para reducir desperdicios
Tierra superficial y rocas					Almacenar sobre una base dura para reducir desperdicios Separarlos de contaminantes potenciales
Yeso y cemento	x		x		Evitar que se humedezcan
Bloques de hormigón y ladrillos			x	x	Almacenar en los embalajes originales hasta el momento del uso Proteger del tráfico de vehículos
Prefabricados de hormigón				x	Almacenar en embalajes originales, lejos de los movimientos de los vehículos
Tuberías cerámicas y de hormigón			x	x	Usar separadores para prevenir que rueden Almacenar en los embalajes originales hasta el momento del uso
Madera	x	x		x	Proteger todos los tipos de madera de la lluvia
Metales	x	x			Almacenar en los embalajes originales hasta el momento del uso
Vidrio		x	x		Proteger el vidrio de las roturas causadas por mal manejo o movimiento del vehículo

- Madera

Los medios auxiliares y embalajes de madera procederán de madera recuperada y de utilizarán tantas veces como sea posible, hasta que estén deteriorados. En ese momento se separarán para su reciclaje o tratamiento posterior. Se mantendrán separados del resto de residuos para que no sean contaminados.

Los palets serán devueltos al suministrador correspondiente, ya que esta es la mejor manera de asegurar su reutilización.

Los encofrados se reutilizarán tantas veces como sea posible. Se guardarán las piezas retalladas para utilizarlas en geometrías especiales.

Las maderas usadas se acopiarán bajo una cobertura y serán clasificadas para una reutilización rápida y eficiente. No se ha de abusar del uso de clavos, ya que dificultan el corte y posterior reutilización de la madera.

Los fragmentos de madera sobrantes nunca serán quemados en la obra. Se triturarán para ser utilizados como aglomerados o serrín en la obra o fuera de ella, como último recurso, se destinarán a valorización energética en plantas autorizadas.

- Metales

Los perfiles y barras de las armaduras deben de llegar a la obra con las medidas necesarias, listas para ser colocadas, y a ser posible, dobladas y montadas. De esta manera no se generarán residuos de obra.

Para reutilizarlos, se preverán las etapas de obras en las que se originará más demanda y en consecuencia se almacenarán.

Para reciclar los metales se separarán los férricos de los no férricos, ya que los procesos de reciclado son diferentes, así como su precio de compra. Es conveniente implicar a los suministradores del material en la recogida de sobrantes.

- Embalajes y plásticos

La alternativa preferible es la recogida por parte del proveedor del material, ya que dispone de mejores condiciones logísticas para reutilizarlos o reciclarlos. En cualquier caso, no se ha de quitar el embalaje de los productos hasta que no sean utilizados, y después de usarlos, se guardarán inmediatamente.

- Residuos peligrosos

La manipulación de algunos materiales, como aceites y baterías, originan residuos potencialmente peligrosos y requieren una manipulación especialmente cuidadosa.

Los residuos peligrosos, así como sus envases y embalajes, se han de separar y almacenar en recintos separados, cubiertos, ventilados y con las especificaciones que se expondrán más adelante.

La solución más deseable es que no se generen. Para ello, se reducirá el volumen tanto como sea posible. Esto se logrará con una buena planificación de compras y acabando siempre el contenido de cada envase sin dejar restos sin utilizar.

- Demolición y excavación

En el proceso de excavación se buscará maximizar la reutilización de los materiales excavados en operaciones de la misma obra. Se reservará la primera capa del suelo durante el desbrozado, para luego reutilizarlo en las labores de restauración, o en el ajardinamiento, urbanización en la misma obra o en otras. Habrá que definir las condiciones de apilamiento de la tierra vegetal, su altura máxima, los materiales a utilizar y el mantenimiento para conservar sus propiedades.

6.2 RECOMENDACIONES PARA UNA GESTIÓN EFICAZ

- Recomendaciones para el Director de la Obra

Minimizar y reducir las cantidades de materias primas que se utilicen.

Se mantendrán protegidos y embalados los materiales necesarios en la obra hasta el momento de su utilización, con el fin de evitar residuos procedentes de la rotura de piezas.

Se realizará un Plan de gestión de los residuos que optimice la valorización de los materiales sobrantes.

Fomentar la clasificación de los residuos que se producen de manera que sea más fácil su valorización y gestión en el vertedero

Elaborar criterios y recomendaciones específicas para la mejora de la gestión, es decir, enumerar un conjunto de prácticas para una buena gestión de la obra, y que el personal deberá cumplir durante la ejecución de los trabajos.

Planificar la obra teniendo en cuenta las expectativas de generación de residuos y de su eventual minimización o reutilización.

Disponer de un directorio de los compradores de residuos, vendedores de materiales reutilizados y recicladores más próximos.

Formar al personal de obra que participa en la gestión de los residuos sobre los aspectos administrativos necesarios.

Reducir el volumen de residuos, lo que reportará en un ahorro en el coste de su gestión.

Inclusión en los contratos de suministro de un apartado en el que se defina claramente que el suministrador de los materiales y productos de la obra se hará cargo de los embalajes en que se transportan hasta ella.

Además de hacer cumplir las normas y órdenes dictadas en la obra, también deben cumplirse todas aquellas condiciones técnicas que forman parte del contrato de suministro y ejecución de los trabajos y que se han redactado expresamente para la mejora de la gestión de los residuos.

Al firmar los contratos de obra con los subcontratistas se deberá tener en cuenta:

- La delimitación del volumen máximo de residuos que se pueden generar en cada actividad.
- El establecimiento de las penalizaciones económicas que se aplicarán en el caso de superar los volúmenes previstos.
- La responsabilidad de los subcontratistas en relación con la minimización y clasificación de los residuos que producen (incluso, si fuera necesario, con sacos específicos para cada uno de esos residuos).
- La convocatoria regular de reuniones con los subcontratistas para coordinar la gestión de los residuos.

En la clasificación de los residuos que habitualmente se producen en obra se deberá tener en cuenta:

- El equipamiento mínimo estará formado al menos por dos contenedores y un depósito especial para los líquidos y envases de residuos potencialmente peligrosos. Un contenedor acogerá los residuos pétreos (mayoritarios en la ejecución de la obra) y en otro contenedor se almacenarán residuos banales (papeles, metales, plásticos, etc.).
- Si en un entorno próximo existen industrias de reciclaje especializadas en otros residuos que no hayan sido definidas en el apartado anterior, se podrá disponer un contenedor adicional para almacenarlos. Es el caso de residuos de determinadas maderas, placas de cartón-yeso, algunos materiales plásticos, etc.
- Cuando se ejecutan tendidos de yeso, se debe disponer un contenedor específico para acumular las grandes cantidades de residuos de pasta de yeso, puesto que constituyen un importante contaminante de los residuos de materiales pétreos.
- Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos deben estar etiquetados debidamente.
- Extraer conclusiones de la experiencia en la gestión eficaz de los residuos de manera que puedan ser aplicables a la programación de otras obras.

- Recomendaciones para el encargado general de la obra

Asegurar que todos los que intervienen en la obra conocen sus obligaciones en relación con los residuos y que cumplen las normas y órdenes dictadas por la dirección técnica.

Fomentar en el personal de la obra el interés por reducir el uso de recursos utilizados y los volúmenes de residuos originados. Fomentar la participación activa.

Incentivar las aplicaciones en la propia obra de los residuos que genera.

Se debe prever una zona protegida para el acopio de materiales, a resguardo de acciones que pudieran inutilizarlos.

Disponer los contenedores más adecuados para cada tipo de residuos, es decir, almacenar selectivamente los residuos, según su naturaleza.

Controlar el movimiento de los residuos de forma que no queden restos descontrolados. La generación de los residuos se produce de forma dispersa, por lo que han de ser transportados hasta su lugar de almacenaje. Ese recorrido ha de ser planificado para que se produzcan las menores pérdidas posibles.

Siempre que sea posible, los materiales y productos que llegan a la obra deben ser desembalados en próximo a la zona de acopio de residuos clasificados. De esta forma el residuo se originará en el mismo lugar donde se almacenará selectivamente.

Vigilar que los residuos líquidos y orgánicos no se mezclen fácilmente con otros y resulten contaminados.

Evitar la producción de polvo debida a la falta de previsión de una buena práctica con los materiales que llegan a la obra en forma de polvo.

Llevar un registro de cada contenedor que sale de la obra, tanto el control de la naturaleza y las cantidades de residuos que se producen y el destino de éstos.

Controlar el consumo de agua y de energía eléctrica.

- Recomendaciones para el personal de la obra

Se deben cumplir las normas y órdenes dictadas por la dirección de la obra para el control de los residuos.

El personal debe participar activamente para mejorar la gestión de los residuos. Deben aportar sugerencias para mejorar los procesos al encargado de obra.

La separación selectiva de los residuos debe producirse en el momento en que éstos se originan.

Los residuos se deberán emplazar en contenedores, sacos o depósitos adecuados.

Los recipientes contenedores de residuos deben transportarse cubiertos.

Evitar malas prácticas que, de forma indirecta, originan residuos imprevistos y el derroche de materiales en la puesta en obra.

- Recomendaciones para las empresas subcontratadas

Asumir los residuos de embalaje y sobrantes de los materiales y productos que ponen en obra.

Conocer y cumplir las obligaciones referidas a los residuos y las normas y órdenes dictadas por la dirección técnica.

Prever el volumen máximo de residuos que se pueden generar en su actividad, con el fin de minimizarlos y clasificarlos de forma adecuada.

Proponer, al técnico que proyecta la obra y a la dirección técnica de ésta, soluciones para mejorar las posibilidades de reducción, reutilización o reciclaje de los medios de construcción y de los sobrantes.

- Recomendaciones para las empresas de derribo

Colaborar en el desarrollo de un Proyecto de demolición y de un Plan de gestión de residuos.

Efectuar la separación selectiva de los residuos que hayan de ser reciclados o reutilizados.

Primar siempre los trabajos de desconstrucción sobre los de demolición indiferenciada. La desconstrucción facilita la separación de los elementos reutilizables, los materiales reciclables -seleccionados con arreglo a su diversa naturaleza- y, finalmente, aquellos que irán a parar al vertedero.

Preservar los productos o materiales que sean reutilizables o reciclables durante los trabajos de demolición.

Registrar las cantidades y características de los residuos que se transportan desde los contenedores hasta los gestores autorizados.

- Recomendaciones para el gestor de residuos

Garantizar que las operaciones de reciclaje y deposición de los residuos de construcción y demolición se realizan en correctas condiciones ambientales.

Contrastar la calidad de los materiales obtenidos tras el reciclado, de acuerdo con la normativa vigente.

Establecer un riguroso control de la deposición de residuos en los vertederos.

7 MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN OBRA

Una obra tiene dos tipos de gestión de RCD. Por un lado, está la gestión interna, que agrupa todas las operaciones logísticas dentro de la obra, y por otro, la gestión externa, que es el conjunto de operaciones para exportar los residuos a gestores externos. Por este motivo se considera imprescindible hacer una reflexión sobre las diferentes posibilidades de gestión internas y externas más adecuadas para la obra de acuerdo con el espacio disponible para realizar la separación selectiva de los residuos de la obra, la posibilidad de reutilización y reciclaje, la proximidad de valorización de RCD y la distancia a los depósitos controlados, los costes económicos asociados, etc.

En cualquier caso, se considera el vertido en vertederos autorizados la última opción en la gestión de RCD, priorizando la reutilización, reciclado y cualquier tipo de valorización. Para hacerlo viable es importante realizar una separación selectiva de los residuos por tipología.

La clasificación en origen (en la misma obra) de los residuos es el factor que más influye en el destino final de éstos. Un contenedor que posea residuos mezclados tendrá menos opciones de valorización que un contenedor con residuos homogéneos.

En el caso de que no sea posible la clasificación selectiva en origen, es obligatorio derivar los residuos mezclados a una instalación que haga tratamiento previo para después llevarlo a un gestor autorizado para su valorización, en el caso más desfavorable se llevarán a un depósito controlado.

Para definir las operaciones de gestión de los residuos se tendrá constancia de:

- El tipo de separación selectiva y el nombre de contenedores en función de las posibilidades de reutilización, de los tipos de residuos, de la viabilidad de tener una planta machacadora, etc.
- La cantidad de material a reutilizar en la obra.
- Los modelos de señalización en los contenedores según los tipos de residuos que pueden contener.
- Los datos sobre el destino de los residuos.

El contratista, poseedor de los residuos de la obra, tendrá en cuenta los objetivos generales definidos en el Estudio de Gestión de Residuos de este proyecto, que consisten principalmente en:

- Incidir en la cultura del personal de la obra con el objetivo de mejorar en la gestión de los residuos.
- Planificar y minimizar el posible impacto ambiental de los residuos de la obra. En este caso el objetivo se centrará en la clasificación en origen y la correcta gestión externa de los residuos.
- Aplicar los procesos previstos de gestión, tratamiento o valorización de los residuos generados.

7.1 SISTEMA DE PUNTOS LIMPIOS

Se entiende por puntos limpios aquellas zonas de almacenamiento temporal de residuos, desechos, aguas sucias o similares.

Los puntos limpios son diseñados acordes con el objetivo de un almacenamiento selectivo y seguro de materiales sobrantes y aguas residuales.

Para cada punto limpio se define una zona de influencia y, en su caso, se organiza el correspondiente servicio de recogida con periodicidad suficiente (diario, semanal, etc.) y contarán con una señalización propia.

Las zonas de influencia abarcan el conjunto de la obra en actividad. En cada una se señalan los puntos de recogida en número y distancia suficientes para facilitar la utilización de los puntos limpios y facilitar el transporte hasta ellos.

Las características de la zona elegida para la ubicación de los residuos peligrosos serán las siguientes:

- Estructura temporal con una superficie útil mínima de 20 m² que poseerá un techado para evitar la radiación solar y el agua.
- La zona de almacenamiento estará totalmente separada de la red de saneamiento para evitar si contaminación.
- Poseerá un cerramiento perimetral y tendrá un acceso restringido.
- La distancia entre el cerramiento y el techo será entre 70 y 120 cm para permitir una buena ventilación interior.
- El recinto poseerá una buena ventilación y estará alejado de fuentes de calor y circuitos eléctricos. El suelo será estanco en un sitio cerrado o en el exterior con un sistema de recogida de lixiviados.
- Los residuos peligrosos estarán en contenedores totalmente cerrados para evitar evaporaciones.
- Los residuos líquidos se localizarán en depósitos de retención para evitar accidentes. Estos deben poder contener un volumen equivalente al máximo entre el depósito de mayor volumen y el 10% del volumen total almacenado, condición establecida para almacenamiento de residuos peligrosos en depósitos fijos o en cualquier otro tipo de envase. Dichos sistemas de recepción de posibles fugas dispondrán además del equipo de bombeo necesario para su recogida y almacenamiento.
- Estas áreas de almacenamiento deberán ser diferenciadas para cada tipología de residuo peligroso, especialmente en el caso de incompatibilidad fisicoquímica y para evitar mezcla de residuo valorizables con aquellos que puedan dificultar su valorización en caso de vertidos o situaciones accidentales.

Según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2022, la duración del almacenamiento de los residuos no peligrosos en el lugar de producción será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación.

Los contenedores y acopios necesarios para la separación de los residuos generados por la ejecución de la obra se localizarán en cada instalación auxiliar definida.

A continuación, se indica la localización y superficie de las instalaciones auxiliares seleccionadas, las cuales pueden observarse en los planos adjuntos en el Apéndice nº 18.2.

- Durante la Fase 1 de las obras las instalaciones se situarán al este de la pasarela peatonal, en la parcela de SANEMAR, incluida en el Inventario de suelos que soportan actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo pero que ya dispone de Declaración de calidad del suelo. La parcela tiene una superficie de 390 m².
- Posteriormente, durante la Fase 2 de las obras, las instalaciones auxiliares de obra se trasladarán a la parcela situada al oeste de la pasarela peatonal. Se trata de una parcela utilizada como aparcamiento que no está incluida en el Inventario de suelos que soportan actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo pero en la que se ha previsto tomar una muestra de suelo para determinar el tipo de gestión a realizar con el material a excavar. Esta parcela tiene una superficie de 826 m².

Dada la ubicación urbana de las actuaciones proyectadas, todos los accesos se realizarán desde las calles y carreteras existentes sin necesidad de proceder a la apertura de nuevos caminos de acceso.

Los puntos limpios son las instalaciones fundamentales en la recogida selectiva y gestión de los residuos generados en la obra. De forma particular, para actuaciones de demolición muy concreta la recogida selectiva, al menos del residuo principal, se realizará in situ, reduciendo así las necesidades de transporte.

Dentro de las instalaciones auxiliares de obra, se localizará la zona de limpieza de las canaletas de las hormigoneras. Este punto de limpieza, adecuadamente señalizado y jalonado (o con una malla de seguridad), se dispondrá dentro de las zonas de instalaciones auxiliares.

El punto de limpieza de canaletas consistirá en un contenedor de obra recubierto por una lámina de plástico, en cuyo interior se realizará el lavado de las canaletas de las hormigoneras. Al final la obra se retirará.

El hormigón fraguado se gestionará como residuo procedente de la construcción y demolición y atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, a través de un gestor autorizado por la Comunidad Autónoma de Madrid.

Con el fin de evitar que los residuos se localicen de forma dispersa, en el Apéndice nº 2 se encuentra un ejemplo de distribución de una instalación auxiliar de obras en el que se incluye un punto limpio para la recogida de residuos.

Al final de la vida útil de cada punto limpio, o al término de la obra, se procederá a la restauración de las áreas utilizadas con los mismos criterios de calidad aplicados al resto de las zonas.

Respecto a la gestión de aceites usados, el cambio de aceite y otras operaciones de mantenimiento de la maquinaria se realizará en la zona de instalaciones auxiliares, en una zona especialmente acondicionada para ello, o en talleres o estaciones de engrase autorizados.

7.2 ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS EN OBRA

El poseedor de los residuos está obligado a mantener los residuos en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, así como evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación. Es importante separar en todo momento los residuos peligrosos, de los que no lo son, de cara a su tratamiento posterior. Es por ello por lo que se deberá formar a los trabajadores en separación y recogida selectiva con el fin de que la gestión se realice de forma adecuada.

Los contenedores son seleccionados en función de la clase, tamaño y peso del residuo considerado, las condiciones de aislamiento requeridas y la movilidad prevista del mismo. En principio se escoge el material de cada contenedor dependiendo de la clase de residuo, el volumen y las condiciones de aislamiento deseables. Independientemente del tipo de residuo, el fondo y los laterales de los contenedores serán impermeables, pudiendo ser abiertos o estancos.

Según la movilidad se distinguen dos clases de contenedores; aquellos localizados en los puntos limpios, mayores y poco movibles; y aquellos otros situados en los puntos de recogida, de menor tamaño y mayor movilidad. El correcto funcionamiento del sistema de puntos limpios aconseja la distinción visual de los contenedores según el tipo de residuo. Para ello se colocarán contenedores de distintos colores, de tal modo que colores iguales indiquen residuos de la misma clase.

Es por ello por lo que, dependiendo de la tipología de los residuos, se requerirán diferentes tipos de contenedores, tal y como se describe en los siguientes apartados.

7.2.1 RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS

Los contenedores más utilizados son de tipo urbano, fácilmente descargables, los cuales estarán estratégicamente localizados en las zonas frecuentadas y en puntos que permitan el paso al camión de recogida.

Independientemente del tipo de residuo, el fondo y los laterales de los contenedores serán impermeables, pudiendo ser abiertos o estancos.

A continuación, se propone el sistema de colores a seguir para los diferentes residuos no especiales generados en la obra:

COLOR DEL CONTENEDOR	RESIDUO
Verde	Vidrio
Azul	Papel y cartón
Amarillo	Envases y plásticos
Rojo	Residuos orgánicos
Negro	Resto

7.2.2 RESIDUOS PELIGROSOS

Las condiciones de almacenamiento de los residuos peligroso se encuentran recogidas en la Ley 7/2022, el cual establece un período máximo de almacenamiento de seis meses, y siempre en contenedores que cumplan unas estrictas medidas de seguridad.

El responsable de medio ambiente se asegurará del cumplimiento de lo siguiente:

- La supervisión de la recogida, envasado, etiquetado y almacenamiento de los residuos peligrosos
- Completar el Libro de Registro de Residuos
- Solicitar el servicio a los gestores y transportistas autorizados
- Conservar y registrar los documentos de aceptación y de seguimiento
- Control de las retiradas de los residuos peligrosos

Para simplificar los métodos de recogida y control se realizará agrupaciones entre residuos homogéneos. Las distintas clases de residuos peligrosos que pueden aparecer en las obras serán en forma general los siguientes:

- Aceites usados
- Líquidos hidráulicos
- Filtros de aceite
- Disolventes
- Desengrasantes
- Refrigerantes y anticongelantes
- Baterías
- Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas
- Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas

Estas agrupaciones deben de ser descritas detalladamente en la información que se remita al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de Gobierno Vasco para obtener la Autorización o Inscripción en el Registro que proceda como actividad generadora de residuos peligrosos.

Se realizará un protocolo de actuación para llevar a cabo las operaciones que tengan riesgo de derrame de sustancias potencialmente contaminantes. Además, se definirá un protocolo de actuación en caso de incidencias.

En casos de indicios de contaminación en el proceso de movimiento de tierras, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, se comunicará al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de Gobierno Vasco.

Los suelos contaminados por vertidos accidentales o incontrolados de combustibles o lubricantes serán rápidamente retirados y almacenados sobre el pavimento impermeabilizado de la instalación auxiliar, para su recogida por una empresa gestora de residuos debidamente autorizada por los organismos competentes.

Las condiciones de almacenamiento de los residuos peligrosos se encuentran recogidas en la Ley 7/2022, el cual establece un período máximo de almacenamiento de seis meses, y siempre en contenedores que cumplan unas estrictas medidas de seguridad.

Para ello, el artículo 21 de la Ley 7/2022 trata del envasado de residuos, indicando que los envases de residuos peligrosos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006, donde se establece lo siguiente:

- Los envases y sus cierres estarán concebidos y realizados de forma que se evite cualquier pérdida de contenido y contruidos con materiales no susceptibles de ser atacados por el contenido ni de formar con éste combinaciones peligrosas.
- Los envases y los cierres habrán de ser fuertes y sólidos en todas sus partes con el fin de impedir holguras y responder de manera segura a las exigencias normales de manipulación.
- Los envases con un sistema de cierre reutilizable habrán de estar diseñados de forma que puedan cerrarse repetidamente sin pérdida de su contenido.

Las instrucciones detalladas de cómo preparar los residuos tóxicos para el transporte se encuentran asociadas a la reglamentación en vigor sobre Mercancías Peligrosas.

Asimismo, los recipientes que almacenen residuos peligrosos serán clasificados y se etiquetarán de forma clara, tal y como se especifica en la Ley 7/2022.

La etiqueta tendrá una medida mínima de 10 X 10 cm e incluirá lo siguiente:

- El código y la descripción del residuo conforme a lo establecido en el artículo 6, así como el código y la descripción de las características de peligrosidad de acuerdo con el anexo I.
- Nombre, Asignación de Número de Identificación Medioambiental (en adelante «NIMA»), dirección, postal y electrónica, y teléfono del productor o poseedor de los residuos.
- Fecha en la que se inicia el depósito de residuos.
- La naturaleza de los peligros que presentan los residuos, que se indicará mediante los pictogramas descritos en el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008. Cuando se asigne a un residuo envasado más de un pictograma, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 26 del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008. En la etiqueta se harán constar todos los pictogramas de peligro que se le asignen al residuo, una vez aplicados los criterios mencionados en el apartado anterior.

La etiqueta deberá ser firmemente fijada sobre el envase, debiendo ser anuladas, si fuera necesario, las indicaciones o etiquetas anteriores, de forma que no induzcan a error o desconocimiento del origen y contenido del envase en ninguna operación posterior del residuo.

PICTOGRAMAS DE INDICADORES DE RIESGO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

PICTOGRAMA	CARACTERÍSTICA	PICTOGRAMA	CARACTERÍSTICA
	GH501 HP1 EXPLOSIVO		GH503 HP2 COMBURENTE
	GH502 HP3 INFLAMABLE	Pictograma será el establecido en la normativa autonómica para residuos sanitarios infecciosos	HP9 INFECCIOSO
	GH505 HP4 IRRITANTE Skin corrosion Cat 1A y,1B,y 1C Serious eye damage HP8 CORROSIVO		GH508 HP5 TOXICIDAD ESPECIFICA STOT SE 1 y 2 STOT RE 1,2 Asp tox 1 HP7 CARCINOGENO HP10 TÓXICO PARA LA REPRODUCCIÓN HP11 MUTAGENO
	GH507 HP4 IRRITANTE Skin irritation Cat 2 y 3 Eye irritation Cat 2 HP6 TOXICIDAD AGUDA Acute Tox 4 Oral, dermal, inhalation HP5 TOXICIDAD ESPECIFICA STOT SE 3 HP13 SENSIBILIZANTE (Skin sensitization, Cat 1)		GH506 HP6 TOXICIDAD AGUDA (Acute Tox 1,2,3 Oral, Dermal, Inhalation)
	GH509 HP14 ECOTOXICO	Sin pictograma	HP12 Liberación de un gas de toxicidad aguda
Sin pictograma	HP15 Residuos que pueden presentar una de las características de peligrosidad antes mencionada que el residuo original		GH504 El símbolo de la bombona de gas, se utiliza para gases comprimidos y licuados y no está ligada a ninguna propiedad de peligrosidad

Los aceites usados y grasas procedentes de las operaciones de mantenimiento de maquinaria se dispondrán en bidones adecuados y etiquetados, según el artículo 5 del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados y se concertará, con una empresa gestora de residuos debidamente autorizada, la correcta gestión de recogida, transporte y tratamiento de residuos (aceites usados, grasas, bidones, etc.).

Se llevará un registro de control de la gestión y almacenamiento de residuos peligroso, que como mínimo tendrá el siguiente contenido:

- Origen de los residuos, indicando si éstos proceden de generación propia o de importación.
- Cantidad, naturaleza y código de identificación de los residuos según el anexo I.

- Fecha de cesión de los mismos.
- Fecha y descripción de los pretratamientos realizados, en su caso.
- Fecha de inicio y finalización del almacenamiento temporal, en su caso.
- Fecha y número de la partida arancelaria en caso de importación de residuos tóxicos y peligrosos.
- Fecha y descripción de las operaciones de tratamiento y eliminación en caso de productor autorizado a realizar operaciones de gestión in situ.
- Frecuencia de recogida y medio de transporte.

7.2.3 RESIDUOS INERTES

La separación en origen y la recogida selectiva son acciones que tienen como objetivo clasificar los residuos según su naturaleza. De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 112/2012, los RCD deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

- Hormigón: 10 t.
- Ladrillos, tejas, cerámicos: 10 t.
- Metal: en todos los casos
- Madera: en todos los casos
- Vidrio: 0,25 t.
- Plástico: en todos los casos
- Papel y cartón: 0,25 t.

El depósito temporal de estos residuos se podrá efectuar de las formas siguientes:

- Mediante el empleo de sacos industriales, elementos de contención o recipientes flexibles, reciclables, con una capacidad inferior o igual a un metro cúbico.
- En contenedores metálicos específicos, ubicados de acuerdo con lo que determinen las respectivas ordenanzas municipales.
- Acopiados en la zona de obras, en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de los residuos.

Los contenedores para el almacenamiento temporal de los residuos de construcción y demolición en el lugar de producción, así como para su transporte, deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y deberán contar con una banda de material reflectante, de al menos 15 centímetros, a lo largo de todo su perímetro o, como mínimo, en todas sus esquinas más expuestas.

En estos contenedores y en los sacos industriales y demás elementos de contención o recipientes utilizados para el almacenamiento temporal deberá figurar, de forma visible y legible, la siguiente información:

- Identificación del titular del contenedor o envase (nombre o razón social, NIF o CIF y teléfono).
- Número de inscripción como Transportista de Residuos con carácter profesional en el Registro de Producción y Gestión de Residuos.
- Cuando se utilicen sacos industriales y otros elementos de contención o recipientes, esta información podrá colocarse mediante sistemas añadidos como adhesivos, placas o mecanismos similares.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra. A estos efectos, los contenedores o envases permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo.

7.2.4 ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO

Existirá un servicio de recogida periódico y selectivo. La determinación del turno de recogida más conveniente dependerá de las condiciones particulares de la obra y del momento de operación, así como de la localización de los puntos limpios antes descritos.

Independientemente del servicio de recogida normal, el Contratista preverá los medios y personal necesario para la recogida, almacenamiento, tratamiento y/o transporte a vertedero o localización definitiva, de aquellos materiales sobrantes que, por su peso, tamaño o peligrosidad, no estén al alcance del servicio de recogida.

En el caso de que el poseedor (contratista) de los RCD no proceda a gestionarlos por sí mismo, estará obligado a entregarlos a un gestor autorizado con la aportación de la documentación, certificados y obligaciones que determina el artículo 5.3. del RD 105/2008.

Éste dispondrá de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el Real Decreto y, en particular, en el estudio de gestión de residuos de la obra o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, o norma que la sustituya., y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

El productor de un residuo tóxico y peligroso, antes de su traslado desde el lugar de origen hasta una instalación de tratamiento o eliminación, tendrá que contar, como requisito imprescindible, con un compromiso documental de aceptación por parte del gestor.

El productor deberá cursar al gestor una solicitud de aceptación por este último de los residuos a tratar, que contendrá, además de las características sobre el estado de los residuos, los datos siguientes:

- Identificación según anexo I Ley 7/2022 y el código LER.
- Propiedades físico-químicas
- Composición química
- Volumen y peso
- El plazo de recogida de los residuos

Asimismo, deberá cumplimentar los documentos de control y seguimiento de los residuos tóxicos y peligrosos desde el lugar de producción hasta los centros de recogida, tratamiento o eliminación.

En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos tóxicos y peligrosos, se comunicará, de forma inmediata, al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de Gobierno Vasco, sin perjuicio de las obligaciones que se deriven del cumplimiento del artículo 5 del Reglamento.

En el Apéndice nº 18.1 se incluye un listado de transportistas y gestores autorizados de residuos peligrosos y no peligrosos.

8 OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Como se ha indicado con anterioridad, en la ejecución del proyecto se generarán diferentes residuos de construcción y demolición. A continuación, se expone un cuadro resumen de los mismos con los tratamientos que se van a llevar a cabo:

CÓDIGO LER	RESIDUOS	ORIGEN	TRATAMIENTO PREVIO	GESTIÓN	OPERACIÓN	CÓDIGO LEY 7/2022 (ANEXO II)	TRATAMIENTO
17.05.04	Tierras y piedras	Movimiento de tierra	Recogida selectiva	Externa	Eliminación	D501	Depósito en vertederos de residuos inertes
				Interna	Reutilización		Reutilización en obra
17.02.01	Madera	No especial	Demolición	Externa	Valorización	R0305	Reciclado de residuos orgánicos en la fabricación de nuevos productos.
17.01.01	Hormigón	Construcción	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0507	Reciclado de residuos inorgánicos en sustitución de materias primas en otros procesos de fabricación.
		Demolición	Clasificación				
17.04.05	Hierro y acero	Demolición	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0402	Reciclaje o recuperación de metales y de compuestos metálicos
		Construcción	Clasificación				
17.02.03	Plástico	Construcción	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0305	Reciclado de residuos orgánicos en la fabricación de nuevos productos.
		Demolición					
17.03.02	Mezclas bituminosas distintas a las especificadas en el código 17.03.01	Demolición	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0507	Reciclado de residuos inorgánicos en sustitución de materias primas en otros procesos de fabricación.
		Construcción					
15.01.10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Peligroso	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0305	Reciclado de residuos orgánicos en la fabricación de nuevos productos.
20.01.27*	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas	Construcción	Recogida selectiva	Externa	Valorización	D0201	Recuperación o regeneración de disolventes.
15.01.03	Envases de Madera	Embalajes	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0305	Reciclado de residuos orgánicos en la fabricación de nuevos productos.
15.01.02	Envases de Plástico	Embalajes	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0305	Reciclado de residuos orgánicos en la fabricación de nuevos productos.
15.01.01	Envases de Papel y cartón	Embalajes	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0304	Reciclado de residuos de papel para la producción de pasta para la fabricación de papel.
15.01.04	Envases metálicos	Embalajes	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0402	Recuperación de metales a partir de residuos que contengan metales.
15.02.02*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de	Construcción	Recogida selectiva	Externa	Valorización	D0503	Depósito en vertederos de residuos peligrosos

CÓDIGO LER	RESIDUOS	ORIGEN	TRATAMIENTO PREVIO	GESTIÓN	OPERACIÓN	CÓDIGO LEY 7/2022 (ANEXO II)	TRATAMIENTO
	limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas						
17.04.11	Cables distintos de los especificados en el código 17.04.10	Demolición	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0402	Recuperación de metales a partir de residuos que contengan metales.
		Construcción					
17.04.01	Cobre, bronce y latón	Construcción	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0402	Recuperación de metales a partir de residuos que contengan metales.
17.06.05*	Materiales de construcción que contienen amianto	Demolición	Recogida selectiva	Externa	Eliminación	D0503	Depósito en vertederos de residuos peligrosos

Gestión de residuos con amianto

Se ha previsto la retirada de canalizaciones de fibrocemento con un volumen total de 655,36 m³. En cumplimiento del Real Decreto 396/2006 la retirada y gestión deberá realizarla una empresa registrada en el RERA (Registro de empresas con riesgo por amianto).

Previamente al inicio de los trabajos la empresa deberá presentar un plan de trabajo específico, que comprenda:

- a) Descripción del trabajo a realizar con especificación del tipo de actividad que corresponda: demolición, retirada, mantenimiento o reparación, trabajos con residuos, etc.
- b) Tipo de material a intervenir indicando si es friable (amianto proyectado, calorifugados, paneles aislantes, etc.) o no friable (fibrocemento, amianto-vinilo, etc.), y en su caso la forma de presentación del mismo en la obra, indicando las cantidades que se manipularán de amianto o de materiales que lo contengan.
- c) Ubicación del lugar en el que se habrán de efectuar los trabajos.
- d) La fecha de inicio y la duración prevista del trabajo.
- e) Relación nominal de los trabajadores implicados directamente en el trabajo o en contacto con el material conteniendo amianto, así como categorías profesionales, oficios, formación y experiencia de dichos trabajadores en los trabajos especificados.
- f) Procedimientos que se aplicarán y las particularidades que se requieran para la adecuación de dichos procedimientos al trabajo concreto a realizar.
- g) Las medidas preventivas contempladas para limitar la generación y dispersión de fibras de amianto en el ambiente y las medidas adoptadas para limitar la exposición de los trabajadores al amianto.
- h) Los equipos utilizados para la protección de los trabajadores, especificando las características y el número de las unidades de descontaminación y el tipo y modo de uso de los equipos de protección individual.
- i) Medidas adoptadas para evitar la exposición de otras personas que se encuentren en el lugar donde se efectúe el trabajo y en su proximidad.
- j) Las medidas destinadas a informar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos y las precauciones que deban tomar.
- k) Las medidas para la eliminación de los residuos de acuerdo con la legislación vigente indicando empresa gestora y vertedero.
- l) Recursos preventivos de la empresa indicando, en caso de que éstos sean ajenos, las actividades concertadas.
- m) Procedimiento establecido para la evaluación y control del ambiente de trabajo de acuerdo con lo previsto en este real decreto.

El plan de se someterá a la aprobación de la autoridad laboral correspondiente al territorio de la comunidad autónoma donde radiquen las instalaciones principales de la empresa que lo ejecute.

Además, se tendrán en cuenta las medidas preventivas a aplicar para conseguir que la exposición de los trabajadores sea la mínima técnicamente posible, contempladas en el RD 396/2006. Estas medidas tendrán como finalidad: reducir la emisión de fibras, disminuir la dispersión de fibras en el ambiente y facilitar la limpieza y descontaminación.

Por otra parte, cualquier manipulación de estos residuos deberá realizarse adoptando las medidas de protección individual pertinentes (ropa de protección, gafas de seguridad, guantes y protección respiratoria que utilice filtros de alta eficacia para partículas). Los trabajadores deberán estar protegidos ante situaciones tales como rotura de las bolsas o embalajes de los residuos durante el traslado o tratamiento en vertedero y disponer de vestuarios o unidades de descontaminación que les permita evitar las posibles exposiciones. También es recomendable el uso de filtros de alta eficacia para partículas en el aire acondicionado de las cabinas de los vehículos que transporten estos residuos.

9 PLANOS

En el apéndice nº 18.2 se incluye el plano en el que quedan delimitadas las zonas de instalaciones auxiliares, donde se va a llevar a cabo la separación, clasificación, almacenamiento, manipulación y otras operaciones de gestión de residuos dentro de la obra. Asimismo, se incluye un plano con la gestión de residuos de obra. Los planos pueden ser modificados posteriormente en las fases de ejecución de la obra con objeto de poder adaptarse a las características de la obra, siempre que exista acuerdo con la Dirección de la Obra.

10 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En el Documento nº III.2 de "Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares" del presente Proyecto, se incluyen las siguientes unidades referidas a la gestión de los residuos de obra:

2.14.1 TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Definición

El productor de residuos de construcción y demolición está obligado por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición a incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con el contenido mínimo descrito en el artículo 4.1 de mismo.

Se entiende por residuos de construcción y demolición los definidos en el artículo 2 del RD 105/2008, con excepción de las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración,

acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

Condiciones generales

Los trabajos de ejecución del Acceso y penetración al Puerto de Pasaia generarán residuos de demolición que es preciso gestionar, atendiendo a lo establecido en el Real Decreto 105/2008.

A continuación, se incluye una tabla resumen con los residuos de construcción y demolición totales generados en la ejecución del Proyecto de construcción, con el tipo de gestión a realizar:

CÓDIGO LER	RESIDUOS	ORIGEN	TRATAMIENTO PREVIO	GESTIÓN	OPERACIÓN	CÓDIGO LEY 7/2022 (ANEXO II)	TRATAMIENTO
17.05.04	Tierras y piedras	Movimiento de tierra	Recogida selectiva	Externa	Eliminación	D501	Depósito en vertederos de residuos inertes
				Interna	Reutilización		Reutilización en obra
17.02.01	Madera	No especial	Demolición	Externa	Valorización	R0305	Reciclado de residuos orgánicos en la fabricación de nuevos productos.
17.01.01	Hormigón	Construcción	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0507	Reciclado de residuos inorgánicos en sustitución de materias primas en otros procesos de fabricación.
		Demolición	Clasificación				
17.04.05	Hierro y acero	Demolición	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0402	Reciclaje o recuperación de metales y de compuestos metálicos
		Construcción	Clasificación				
17.02.03	Plástico	Construcción	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0305	Reciclado de residuos orgánicos en la fabricación de nuevos productos.
		Demolición					
17.03.02	Mezclas bituminosas distintas a las especificadas en el código 17.03.01	Demolición	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0507	Reciclado de residuos inorgánicos en sustitución de materias primas en otros procesos de fabricación.
		Construcción					
15.01.10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Peligroso	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0305	Reciclado de residuos orgánicos en la fabricación de nuevos productos.
20.01.27*	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas	Construcción	Recogida selectiva	Externa	Valorización	D0201	Recuperación o regeneración de disolventes.
15.01.03	Envases de Madera	Embalajes	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0305	Reciclado de residuos orgánicos en la

CÓDIGO LER	RESIDUOS	ORIGEN	TRATAMIENTO PREVIO	GESTIÓN	OPERACIÓN	CÓDIGO LEY 7/2022 (ANEXO II)	TRATAMIENTO
							fabricación de nuevos productos.
15.01.02	Envases de Plástico	Embalajes	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0305	Reciclado de residuos orgánicos en la fabricación de nuevos productos.
15.01.01	Envases de Papel y cartón	Embalajes	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0304	Reciclado de residuos de papel para la producción de pasta ara la fabricación de papel.
15.01.04	Envases metálicos	Embalajes	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0402	Recuperación de metales a partir de residuos que contengan metales.
15.02.02*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	Construcción	Recogida selectiva	Externa	Valorización	D0503	Depósito en vertederos de residuos peligrosos
17.04.11	Cables distintos de los especificados en el código 17.04.10	Demolición	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0402	Recuperación de metales a partir de residuos que contengan metales.
		Construcción					
17.04.01	Cobre, bronce y latón	Construcción	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0402	Recuperación de metales a partir de residuos que contengan metales.
17.06.05*	Materiales de construcción que contienen amianto	Demolición	Recogida selectiva	Externa	Eliminación	D0503	Depósito en vertederos de residuos peligrosos

Los contenedores y acopios necesarios para la separación de los residuos generados por la ejecución de la obra se localizarán en cada instalación auxiliar definida. A estas instalaciones auxiliares se accede mediante las calles y carreteras existentes, dado que se encuentran en ámbito urbano.

Al final de la vida útil de cada punto limpio, o al término de la obra, se procederá a la restauración de las áreas utilizadas con los mismos criterios de calidad aplicados al resto de las zonas

El productor de los residuos velará por el cumplimiento de la normativa específica vigente, fomentando la prevención de los residuos de obra, la reutilización, reciclado, y otras formas de valoración, asegurando siempre el tratamiento adecuado para asegurar el desarrollo sostenible de la actividad de construcción.

El contratista deberá presentar al promotor un Plan de Gestión de RCD que se van a generar en la obra, con el contenido previsto en el artículo 4.1 y 5 del RD 105/2008. Este Plan se basará en las descripciones y contenido del Estudio de Gestión de Residuos del proyecto y deberá ser aprobado por el Director de obra y aceptado por el promotor, Una vez aceptado pasará a formar parte de los documentos contractuales de obra.

En el caso de que el poseedor (contratista) de los RCD no proceda a gestionarlos por sí mismo, estará obligado a entregarlos a un gestor autorizado con la aportación de la documentación, certificados y obligaciones que determina el artículo 5.3 del RD 105/2008.

Condiciones del proceso de ejecución

Con objeto de realizar una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición generados en la obra, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE ESTOS RESIDUOS

Se establecen los siguientes objetivos, los cuales deben interpretarse como una clara estrategia por parte del poseedor de los residuos:

- Minimizar y reducir las cantidades de materias primas que se utilizan y de los residuos que se originan.
- Los residuos que se originan deben ser gestionados de la manera más eficaz para su valorización.
- Fomentar la clasificación de los residuos que se producen de manera que sea más fácil su valorización y gestión en el vertedero
- Elaborar criterios y recomendaciones específicas para la mejora de la gestión.
- El personal de la obra que participa en la gestión de los residuos debe tener una formación suficiente sobre los aspectos administrativos necesarios.
- Los contratos de suministro de materiales deben incluir un apartado en el que se defina claramente que el suministrador de los materiales y productos de la obra se hará cargo de los embalajes en que se transportan hasta ella.
- Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos deben estar etiquetados debidamente.

Las principales acciones de prevención en función de los materiales empleados son los siguientes:

- Para todos los materiales

La cantidad de materiales procedentes de préstamos habrá de ajustarse a las necesidades de obra. Un correcto cálculo de las necesidades supondrá menores gastos y contribuirá a reducir la generación de residuos.

Los suministros de adquirirán en el momento que la obra los requiera. De esta manera, y con unas buenas condiciones de almacenamiento, se evitará que se estropeen y se conviertan en residuos.

Los suministradores prioritarios serán aquellos que posean certificación en EMAS o ISO 14001. De esta manera se minimizará el impacto ambiental de todo el ciclo productivo.

- Madera

Los medios auxiliares y embalajes de madera procederán de madera recuperada y de utilizarán tantas veces como sea posible, hasta que estén deteriorados. En ese momento se separarán para su reciclaje o tratamiento posterior. Se mantendrán separados del resto de residuos para que no sean contaminados.

Los palets serán devueltos al suministrador correspondiente, ya que esta es la mejor manera de asegurar su reutilización.

Los encofrados se reutilizarán tantas veces como sea posible. Se guardarán las piezas retalladas para utilizarlas en geometrías especiales.

Las maderas usadas se acopiarán bajo una cobertura y serán clasificadas para una reutilización rápida y eficiente. No se ha de abusar del uso de clavos, ya que dificultan el corte y posterior reutilización de la madera.

Los fragmentos de madera sobrantes, nunca serán quemados en la obra. Se triturarán para ser utilizados como aglomerados o serrín en la obra o fuera de ella, como último recurso, se destinarán a valorización energética en plantas autorizadas.

- Metales

Los perfiles y barras de las armaduras deben de llegar a la obra con las medidas necesarias, listas para ser colocadas, y a ser posible, dobladas y montadas. De esta manera no se generarán residuos de obra.

Para reutilizarlos, se preverán las etapas de obras en las que se originará más demanda y en consecuencia se almacenarán.

Para reciclar los metales se separarán los férricos de los no férricos, ya que los procesos de reciclado son diferentes, así como su precio de compra. Es conveniente implicar a los suministradores del material en la recogida de sobrantes.

- Embalajes y plásticos

La alternativa preferible es la recogida por parte del proveedor del material, ya que dispone de mejores condiciones logísticas para reutilizarlos o reciclarlos. En cualquier caso, no se ha de quitar el embalaje de los productos hasta que no sean utilizados, y después de usarlos, se guardarán inmediatamente.

- **Residuos peligrosos**

La manipulación de algunos materiales, como aceites y baterías, originan residuos potencialmente peligrosos y requieren una manipulación especialmente cuidadosa.

Los residuos peligrosos, así como sus envases y embalajes, se han de separar y almacenar en recintos separados, cubiertos, ventilados y con las especificaciones que se expondrán más adelante.

La solución más deseable es que no se generen. Para ello, se reducirá el volumen tanto como sea posible. Esto se logrará con una buena planificación de compras y acabando siempre el contenido de cada envase sin dejar restos sin utilizar.

- **Demolición y excavación**

En el proceso de excavación se buscará maximizar la reutilización de los materiales excavados en operaciones de la misma obra. Se reservará la primera capa del suelo durante el desbrozado, para luego reutilizarlo en las labores de restauración, o en el ajardinamiento, urbanización en la misma obra o en otras. Habrá que definir las condiciones de apilamiento de la tierra vegetal, su altura máxima, los materiales a utilizar y el mantenimiento para conservar sus propiedades.

El Contratista deberá cumplir la Orden estatal APM 1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.

MEDIDAS DE CLASIFICACIÓN Y RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS

En cada instalación de la obra se instalará un punto limpio, que son zonas de almacenamiento temporal de residuos, desechos, aguas sucias o similares.

Las características de la zona elegida para la ubicación de los residuos peligrosos serán las siguientes:

- Estructura temporal con una superficie útil mínima de 20 m² que poseerá un techado para evitar la radiación solar y el agua.
- La zona de almacenamiento estará totalmente separado de la red de saneamiento para evitar si contaminación.
- Poseerá un cerramiento perimetral y tendrá un acceso restringido.
- La distancia entre el cerramiento y el techo será entre 70 y 120 cm para permitir una buena ventilación interior.
- El recito poseerá una buena ventilación y estará alejado de fuentes de calor y circuitos eléctricos.
- El suelo será estanco en un sitio cerrado o en el exterior con un sistema de recogida de lixiviados.
- Los residuos peligrosos estarán en contenedores totalmente cerrados para evitar evaporaciones.
- Los residuos líquidos se localizarán en depósitos de retención para evitar accidentes. Estos deben poder contener un volumen equivalente al máximo entre el depósito de

mayor volumen y el 10% del volumen total almacenado, condición establecida para almacenamiento de residuos peligrosos en depósitos fijos o en cualquier otro tipo de envase. Dichos sistemas de recepción de posibles fugas dispondrán además del equipo de bombeo necesario para su recogida y almacenamiento.

- Estas áreas de almacenamiento deberán ser diferenciadas para cada tipología de residuo peligroso, especialmente en el caso de incompatibilidad físico-química y para evitar mezcla de residuo valorizables con aquellos que puedan dificultar su valorización en caso de vertidos o situaciones accidentales.

Según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2022, la duración del almacenamiento de los residuos no peligrosos en el lugar de producción será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación.

Al final de la vida útil de cada punto limpio, o al término de la obra, se procederá a la restauración de las áreas utilizadas con los mismos criterios de calidad aplicados al resto de las zonas.

El poseedor de los residuos está obligado a mantener los residuos en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, así como evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación. Es importante separar en todo momento los residuos peligrosos, de los que no los son, de cara a su tratamiento posterior. Es por ello que se deberá formar a los trabajadores en separación y recogida selectiva con el fin de que la gestión se realice de forma adecuada.

Es por ello que, dependiendo de la tipología de los residuos, se requerirán diferentes tipos de contenedores:

- Residuos asimilables a urbanos

Los contenedores más utilizados son de tipo urbano, fácilmente descargables, los cuales estarán estratégicamente localizados en las zonas frecuentadas y en puntos que permitan el paso al camión de recogida.

Independientemente del tipo de residuo, el fondo y los laterales de los contenedores serán impermeables, pudiendo ser abiertos o estancos.

A continuación, se propone el sistema de colores a seguir para los diferentes residuos no especiales generados en la obra:

COLOR DEL CONTENEDOR	RESIDUO
Verde	Vidrio
Azul	Papel y cartón
Amarillo	Envases y plásticos
Rojo	Residuos orgánicos
Negro	Resto

- Residuos peligrosos

Las condiciones de almacenamiento de los residuos peligrosos se encuentran recogidas en la Ley 7/2022, el cual establece un período máximo de almacenamiento de seis meses, y siempre en contenedores que cumplan unas estrictas medidas de seguridad.

El responsable de medio ambiente se asegurará del cumplimiento de lo siguiente:

- La supervisión de la recogida, envasado, etiquetado y almacenamiento de los residuos peligrosos
- Completar el Libro de Registro de Residuos
- Solicitar el servicio a los gestores y transportistas autorizados
- Conservar y registrar los documentos de aceptación y de seguimiento
- Control de las retiradas de los residuos peligrosos

Para simplificar los métodos de recogida y control se realizará agrupaciones entre residuos homogéneos. Las distintas clases de residuos peligrosos que pueden aparecer en las obras serán en forma general los siguientes:

- Aceites usados
- Líquidos hidráulicos
- Filtros de aceite
- Disolventes
- Desengrasantes
- Refrigerantes y anticongelantes
- Baterías
- Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas
- Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas

Estas agrupaciones deben de ser descritas detalladamente en la información que se remita al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de Gobierno Vasco para obtener la Autorización o Inscripción en el Registro que proceda como actividad generadora de residuos peligrosos.

Se realizará un protocolo de actuación para llevar a cabo las operaciones que tengan riesgo de derrame de sustancias potencialmente contaminantes. Además, se definirá un protocolo de actuación en caso de incidencias.

En casos de indicios de contaminación en el proceso de movimiento de tierras, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, se comunicará al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de Gobierno Vasco.

Los suelos contaminados por vertidos accidentales o incontrolados de combustibles o lubricantes serán rápidamente retirados y almacenados sobre el pavimento impermeabilizado de la instalación auxiliar, para su recogida por una empresa gestora de residuos debidamente autorizada por los organismos competentes.

Las condiciones de almacenamiento de los residuos peligrosos se encuentran recogidas en la Ley 7/2022, el cual establece un período máximo de almacenamiento de seis meses, y siempre en contenedores que cumplan unas estrictas medidas de seguridad.

Para ello, el artículo 21 de la Ley 7/2022 trata del envasado de residuos, indicando que los envases de residuos peligrosos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 35 del *Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006*, donde se establece lo siguiente:

- Los envases y sus cierres estarán concebidos y realizados de forma que se evite cualquier pérdida de contenido y contruidos con materiales no susceptibles de ser atacados por el contenido ni de formar con éste combinaciones peligrosas.
- Los envases y los cierres habrán de ser fuertes y sólidos en todas sus partes con el fin de impedir holguras y responder de manera segura a las exigencias normales de manipulación.
- Los envases con un sistema de cierre reutilizable habrán de estar diseñados de forma que puedan cerrarse repetidamente sin pérdida de su contenido.

Las instrucciones detalladas de cómo preparar los residuos tóxicos para el transporte se encuentran asociadas a la reglamentación en vigor sobre Mercancías Peligrosas.

Asimismo, los recipientes que almacenen residuos peligrosos serán clasificados y se etiquetarán de forma clara, tal y como se especifica en la Ley 7/2022.

La etiqueta tendrá una medida mínima de 10 X 10 cm e incluirá lo siguiente:

- El código y la descripción del residuo conforme a lo establecido en el artículo 6, así como el código y la descripción de las características de peligrosidad de acuerdo con el anexo I.
- Nombre, Asignación de Número de Identificación Medioambiental (en adelante «NIMA»), dirección, postal y electrónica, y teléfono del productor o poseedor de los residuos.
- Fecha en la que se inicia el depósito de residuos.
- La naturaleza de los peligros que presentan los residuos, que se indicará mediante los pictogramas descritos en el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008. Cuando se asigne a un residuo envasado más de un pictograma, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 26 del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008. En la etiqueta se harán constar todos los pictogramas de peligro que se le asignen al residuo, una vez aplicados los criterios mencionados en el apartado anterior.

La etiqueta deberá ser firmemente fijada sobre el envase, debiendo ser anuladas, si fuera necesario, las indicaciones o etiquetas anteriores, de forma que no induzcan a error o desconocimiento del origen y contenido del envase en ninguna operación posterior del residuo.

Los aceites usados y grasas procedentes de las operaciones de mantenimiento de maquinaria se dispondrán en bidones adecuados y etiquetados, según el artículo 5 del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados y se concertará, con una empresa gestora de residuos debidamente autorizada, la correcta gestión de recogida, transporte y tratamiento de residuos (aceites usados, grasas, bidones, etc.).

Se llevará un registro de control de la gestión y almacenamiento de residuos peligroso, que como mínimo tendrá el siguiente contenido:

- Origen de los residuos, indicando si éstos proceden de generación propia o de importación.
- Cantidad, naturaleza y código de identificación de los residuos según el anexo I.
- Fecha de cesión de los mismos.
- Fecha y descripción de los pretratamientos realizados, en su caso.
- Fecha de inicio y finalización del almacenamiento temporal, en su caso.
- Fecha y número de la partida arancelaria en caso de importación de residuos tóxicos y peligrosos.
- Fecha y descripción de las operaciones de tratamiento y eliminación en caso de productor autorizado a realizar operaciones de gestión in situ.
- Frecuencia de recogida y medio de transporte.

• Residuos inertes

La separación en origen y la recogida selectiva son acciones que tienen como objetivo clasificar los residuos según su naturaleza. De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 112/2012, los RCD deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

- Hormigón: 10 t.
- Ladrillos, tejas, cerámicos: 10 t.
- Metal: en todos los casos
- Madera: en todos los casos
- Vidrio: 0,25 t.
- Plástico: en todos los casos
- Papel y cartón: 0,25 t.

El depósito temporal de estos residuos se podrá efectuar de las formas siguientes:

- Mediante el empleo de sacos industriales, elementos de contención o recipientes flexibles, reciclables, con una capacidad inferior o igual a un metro cúbico.
- En contenedores metálicos específicos, ubicados de acuerdo con lo que determinen las respectivas ordenanzas municipales.
- Acopiados en la zona de obras, en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de los residuos.

Los contenedores para el almacenamiento temporal de los residuos de construcción y demolición en el lugar de producción, así como para su transporte, deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y deberán contar con una banda de material reflectante, de al menos 15 centímetros, a lo largo de todo su perímetro o, como mínimo, en todas sus esquinas más expuestas.

En estos contenedores y en los sacos industriales y demás elementos de contención o recipientes utilizados para el almacenamiento temporal deberá figurar, de forma visible y legible, la siguiente información:

- Identificación del titular del contenedor o envase (nombre o razón social, NIF o CIF y teléfono).
- Número de inscripción como Transportista de Residuos con carácter profesional en el Registro de Producción y Gestión de Residuos.
- Cuando se utilicen sacos industriales y otros elementos de contención o recipientes, esta información podrá colocarse mediante sistemas añadidos como adhesivos, placas o mecanismos similares.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra. A estos efectos, los contenedores o envases permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo.

• Entrega a gestor autorizado

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, o norma que la sustituya., y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

El productor de un residuo tóxico y peligroso, antes de su traslado desde el lugar de origen hasta una instalación de tratamiento o eliminación, tendrá que contar, como requisito imprescindible, con un compromiso documental de aceptación por parte del gestor.

El productor deberá cursar al gestor una solicitud de aceptación por este último de los residuos a tratar, que contendrá, además de las características sobre el estado de los residuos, los datos siguientes:

- Identificación según anexo I Ley 7/2022 y el código LER.
- Propiedades físico-químicas
- Composición química
- Volumen y peso
- El plazo de recogida de los residuos

Asimismo, deberá cumplimentar los documentos de control y seguimiento de los residuos tóxicos y peligrosos desde el lugar de producción hasta los centros de recogida, tratamiento o eliminación.

En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos tóxicos y peligrosos, se comunicará, de forma inmediata, al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de Gobierno Vasco, sin perjuicio de las obligaciones que se deriven del cumplimiento del artículo 5 del Reglamento.

Gestión de residuos con amianto

En cumplimiento del Real Decreto 396/2006 la retirada y gestión deberá realizarla una empresa registrada en el RERA (Registro de empresas con riesgo por amianto).

Previamente al inicio de los trabajos la empresa deberá presentar un plan de trabajo específico, que comprenda:

- a) Descripción del trabajo a realizar con especificación del tipo de actividad que corresponda: demolición, retirada, mantenimiento o reparación, trabajos con residuos, etc.
- b) Tipo de material a intervenir indicando si es friable (amianto proyectado, calorifugados, paneles aislantes, etc.) o no friable (fibrocemento, amianto-vinilo, etc.), y en su caso la forma de presentación del mismo en la obra, indicando las cantidades que se manipularán de amianto o de materiales que lo contengan.
- c) Ubicación del lugar en el que se habrán de efectuar los trabajos.
- d) La fecha de inicio y la duración prevista del trabajo.
- e) Relación nominal de los trabajadores implicados directamente en el trabajo o en contacto con el material conteniendo amianto, así como categorías profesionales, oficios, formación y experiencia de dichos trabajadores en los trabajos especificados.

f) Procedimientos que se aplicarán y las particularidades que se requieran para la adecuación de dichos procedimientos al trabajo concreto a realizar.

g) Las medidas preventivas contempladas para limitar la generación y dispersión de fibras de amianto en el ambiente y las medidas adoptadas para limitar la exposición de los trabajadores al amianto.

h) Los equipos utilizados para la protección de los trabajadores, especificando las características y el número de las unidades de descontaminación y el tipo y modo de uso de los equipos de protección individual.

i) Medidas adoptadas para evitar la exposición de otras personas que se encuentren en el lugar donde se efectúe el trabajo y en su proximidad.

j) Las medidas destinadas a informar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos y las precauciones que deban tomar.

k) Las medidas para la eliminación de los residuos de acuerdo con la legislación vigente indicando empresa gestora y vertedero.

l) Recursos preventivos de la empresa indicando, en caso de que éstos sean ajenos, las actividades concertadas.

m) Procedimiento establecido para la evaluación y control del ambiente de trabajo de acuerdo con lo previsto en este real decreto.

El plan de se someterá a la aprobación de la autoridad laboral correspondiente al territorio de la comunidad autónoma donde radiquen las instalaciones principales de la empresa que lo ejecute.

Además, se tendrán en cuenta las medidas preventivas a aplicar para conseguir que la exposición de los trabajadores sea la mínima técnicamente posible, contempladas en el RD 396/2006. Estas medidas tendrán como finalidad: reducir la emisión de fibras, disminuir la dispersión de fibras en el ambiente y facilitar la limpieza y descontaminación.

Por otra parte, cualquier manipulación de estos residuos deberá realizarse adoptando las medidas de protección individual pertinentes (ropa de protección, gafas de seguridad, guantes y protección respiratoria que utilice filtros de alta eficacia para partículas). Los trabajadores deberán estar protegidos ante situaciones tales como rotura de las bolsas o embalajes de los residuos durante el traslado o tratamiento en vertedero y disponer de vestuarios o unidades de descontaminación que les permita evitar las posibles exposiciones. También es recomendable el uso de filtros de alta eficacia para partículas en el aire acondicionado de las cabinas de los vehículos que transporten estos residuos.

3. MEDICIÓN Y ABONO

El abono se realizará según el precio establecido en el Cuadro de Precios para las unidades de gestión de residuos correspondientes.

11 PRESUPUESTO

El coste de la gestión de residuos de construcción y demolición de la obra civil del Proyecto asciende a cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco euros con setenta y dos céntimos (55.495,72.-€).

Por otra parte, el coste de la gestión de los residuos de demolición de las edificaciones afectadas por el trazado asciende a la siguiente cantidad de acuerdo con el proyecto de la empresa INGEDEMO: ciento veinte mil cincuenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (120.059,53 €).

En cuanto a la gestión de suelos contaminados, esta asciende a trescientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y nueve euros con cincuenta y un céntimos (389.189,51 €).

Por tanto, el total del capítulo de Gestión de Residuos es de quinientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (564.744,76 €).

LISTADO DE TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

1. TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

LISTADO DE TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS NO PELIGROSOS CON CÓDIGO LER A 16/07/2021

Nº Inscripción RPGR	Cód. LER. Desc. LER	Sozietatearen Izena Razón Social	Udalerría Territorio	Herria Municipio	Telefona Telefono	Email
16T0200200002085		CARPINTERIA MENDIOLA, S.A.	Gipuzkoa	Pasaia	943397084	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T0200200003307		FUNDACION AZTI	Gipuzkoa	Pasaia	667174441	mlucero@azti.es
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T0200200004152		IÑAKI BECERRA SL	Gipuzkoa	Pasaia	637720054	elena.alberdi@gmail.com
	170604	Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03				
16T02002000017382		MAYOR ALTAMIRA, S.L. (MAYORS)	Gipuzkoa	Pasaia	943394948	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000018070		SANEMAR, S.L.	Gipuzkoa	Pasaia	943400881	alex.barbier@tradebe.com
	150102	Envases de plástico				
	150104	Envases metálicos				
	150106	Envases mixtos				
	160106	Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos				
	160117	Metales ferrosos				
	160118	Metales no ferrosos				
	170405	Hierro y acero				
	170407	Metales mezclados				
	191202	Metales férreos				
	191203	Metales no férreos				
	200140	Metales				
16T02002000018873		FEITO DEL DEDO, AURORA	Gipuzkoa	Pasaia		
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000019809		LERTXUNDI FIGUEROA, S.A.	Gipuzkoa	Pasaia	608775322	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000019827		REFORMAS ALFONSO ABAB CARRE	Gipuzkoa	Pasaia	943344211	

Nº Inscripción RPGR	Cód. LER. Desc. LER	Sozietatearen Izena Razón Social	Udalerría Territorio	Herria Municipio	Telefona Telefono	Email
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000019856		JOSE IGNACIO PORTUGAL (CONSTI)	Gipuzkoa	Pasaia	620053338	j.i.p@telefonica.net
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000019869		CONSTRUCCIONES Y CANTERIAS E/	Gipuzkoa	Pasaia	943392256	canterias easo@gmail.com
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000019894		FRANCISCO JOSE REDONDO GACIÑ	Gipuzkoa	Pasaia	609816397	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000020000		FERNANDO CORTES FUENTE	Gipuzkoa	Pasaia	616678704	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000020050		VICENTE CINCUNEGUI URQUIOLA	Gipuzkoa	Pasaia	618753485	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000020088		MUDANZAS RIO, S.L.	Gipuzkoa	Pasaia	943511904	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000020099		AITOR MUANGOS CASCANTE	Gipuzkoa	Pasaia	629469414	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000020109		ISIDORO TRIÑANES NUÑEZ Y OTRC	Gipuzkoa	Pasaia	943161530	iñigo@usabiaga.com
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000020226		DARIO RODRIGUEZ GONZALEZ	Gipuzkoa	Pasaia	630203620	dariorodriguezconstrucciones@ha
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000020237		APPEN CORNER, S.L.	Gipuzkoa	Pasaia	943393078	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000020301		ROBERTO DOS ANJOS AZABALL	Gipuzkoa	Pasaia	652707645	dosan_79@hotmail.com
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000020330		COMERCIAL HOSTELERA DEL NORT	Gipuzkoa	Pasaia	943215066	marian@comercialhostelera.com
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000020430		ALBAÑILERIA JESUS LIZARRAGA G/	Gipuzkoa	Pasaia	943281968	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000020487		JESUS OTEGUI ARRUABARRENA	Gipuzkoa	Pasaia	943529013	jesusotegi@hotmail.com
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000020614		ALBAÑILERIA IGLESIAS, C.B.	Gipuzkoa	Pasaia	943394321	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000020661		GAURKO FRIO INDUSTRIAL S.L	Gipuzkoa	Pasaia	943398266	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000020664		MIGUEL ANAIAK S.L	Gipuzkoa	Pasaia	606408282	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000020872		JOSÉ MANUEL CRUJEIRAS PEREZ	Gipuzkoa	Pasaia	699100480	irh.jmcrujeiras@hotmail.com
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000021116		ALBANILERIA EN GRAL MANUEL C/	Gipuzkoa	Pasaia	943340434	caseiromanolo@gmail.com
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000021118		ALBAÑILERIA GENERAL R. V. S.L	Gipuzkoa	Pasaia	943394212	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000021119		HERSA, S.L.	Gipuzkoa	Pasaia	943525355	

Nº Inscripción RPGR	Cód. LER. Desc. LER	Sozietatearen Izena Razón Social	Udalerrria Territorio	Herria Municipio	Telefonia Teléfono	Email
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000021123		FONTANERIA GARATE	Gipuzkoa	Pasaia	943398764	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000021124		HNOS MIGUEZ C.B	Gipuzkoa	Pasaia	609879735	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000021125		IGELTSERITZA MARIEZKURRENA, S	Gipuzkoa	Pasaia	943316649	itsasmendi@telefonica.net
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000021131		ALBAÑILERIA MANUEL MUJICA HU	Gipuzkoa	Pasaia	943510903	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000021372		ILLAN 2001, S.L.	Gipuzkoa	Pasaia	689943674	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000021409		ANTONIO RAIDO IGLESIAS	Gipuzkoa	Pasaia	616315157	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000021420		ARRANBIL ERAIKUNTZAK, S.L.L.	Gipuzkoa	Pasaia	677531047	arranbil@telefonica.net
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000021487		TECNOLUR, S.L. (CONSTRUCCIONE	Gipuzkoa	Pasaia	943341844	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000021526		FONTANERIA -CALEFACCION-GAS J	Gipuzkoa	Pasaia	943393774	fontaneriajosemartin@gmail.com
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000021563		TELLERIA GARCÍA, S.A.	Gipuzkoa	Pasaia	943395295	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000021716		VIVEROS IRAETA, S.A.	Gipuzkoa	Pasaia	943395335	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000021887		IBON FER	Gipuzkoa	Pasaia	639103098	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000021956		KONPORTA REFORMAS INTEGRALI	Gipuzkoa	Pasaia	629196562	konportasl@telefonica.net
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000021995		MIGUEL ANGEL AGUIRRE (TRANSA	Gipuzkoa	Pasaia	6704088.65	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000022031		ALBAÑILERIA EN GRAL (MANUEL P	Gipuzkoa	Pasaia	943391170	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000022204		IBAN OUJO NOCEDA Y OTRO, C.B.	Gipuzkoa	Pasaia	943400385	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000022252		ANTONIO DA SILVA, S.L.	Gipuzkoa	Pasaia	615780568	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000022265		FAUSTINO SUAREZ LOPEZ	Gipuzkoa	Pasaia	655700125	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000022301		JOSE LORO FLORES	Gipuzkoa	Pasaia	943518595	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000022320		FRANCISCO JAVIER CRUZ SENDON	Gipuzkoa	Pasaia	607426043	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000022426		ETXEBERRIA (ALBAÑILERIA)	Gipuzkoa	Pasaia	696737591	

Nº Inscripción RPGR	Cód. LER. Desc. LER	Sozietatearen Izena Razón Social	Udalerrria Territorio	Herria Municipio	Telefonia Teléfono	Email
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000022455		FONTANERIA ANDRES QUINTANA	Gipuzkoa	Pasaia	943527426	
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000022988		ORTAGUI SA TPTEs	Gipuzkoa	Pasaia	943527900	transportesortagui@transportesoi
	100202	Escorias no tratadas				
	160106	Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos				
	170405	Hierro y acero				
	190805	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas				
16T02002000075378		FCO JAVIER RIOS AGUDO	Gipuzkoa	Pasaia	670401564	javiriosagudo@telefonica.net
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000075595		ABALIA OSTOLAZA, Jokin	Gipuzkoa	Pasaia	600267365	idoia.abalia@gmail.com
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000078691		DANIEL RAUTA	Gipuzkoa	Pasaia	630282058	txoko@yahoo.com
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000079702		AYUNTAMIENTO DE PASAIA	Gipuzkoa	Pasaia	943344034	zinkunegi@pasaia.net
	010000	Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER				
16T02002000080121		F.JAVIER ORTEGA S.L. TPTEs	Gipuzkoa	Pasaia	943527906	transportesortagui@transportesoi
	100202	Escorias no tratadas				
	190805	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas				
16T02002000088110		FRANCISCO JAVIER GOBANTES OLL	Gipuzkoa	Pasaia	943725290	ane@slvn.net
	010508	Lodos y otros residuos de perforaciones que contienen cloruros distintos de los mencionados en los códigos 01 05 05 y 01 05 06				
	030309	Residuos de lodos calizos				
	030399	Residuos no especificados en otra categoría				
	190805	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas				
	191001	Residuos de hierro y acero				
	191202	Metales férreos				
	200307	Residuos voluminosos				

2. TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PELIGROSOS



Relación de empresas a las que se ha expedido Certificado del Director de Calidad Ambiental y Economía circular del Gobierno Vasco relativo a la actividad de transporte de residuos peligrosos con carácter profesional en la C.A.P.V.

Razón Social/Nombre	Teléfono
686 TRANSPORTES LOGISTICOS Y PORTUARIOS, S.COOP.	944613636
ACEROS RECARI, S.L.	946811679
ACIDEKA, S.A.	944425022
ACPSI 2005,S.L.	944435980
ADOLFO IBARRECGE MARTIN	679063934
AERO-FERR NORTE, S.A.	944531541
AERORECYCLING INTERNATIONAL, SL	945300858
AITOR OLABARRIETA ULIARTE	649469231
AITOR RUIZ DE AZUA ELORZA	945415200
ALEXANDER SACRISTAN VILLAR	636268595
ALFUS GARBI, S.COOP. PEQUEÑA	946077870
ALMACENAJE Y DISTRIBUCION GASTEIZ, S.L.	945282798
ALQUIREC 2012, S.L.	661207081
ALYSAT, S.L.	945 24 92 50
AMBAR HONDAKIN, S.L.	945465982
AMIANTEC 3000, S.L.	944380279
AMIANTO Y GESTION S.L	946414657
ANTONIO CARAZO ALAMEDA	679429301
ANTONIO GARCIA GONZALEZ	
ANTONIO GIL LOPEZ	685757198
ANTONIO RODRIGUEZ EGIDO	680994317
ANTONIO SANIZ PEREZ	944762759
ANULACIONES SÉPTICAS MUNGIA, S.L.	944460209
ARBEGUI, S.A.	944575320
ARBILOGIS, S.L.	
ARCON DESESCOMBRO S.L	944130024
ARITZ ILARDUYA LLAGUNO	650522081
ARKAITZ SAEZ PÉREZ	606961591
ARRATE TRANS, S.L.	943121538
ARREGI ETXABE JUAN JOSE, S.L.	943690545
ASESORIA COMERCIO COMUNITARIO,S.L.	943632112
ASOTRANS, S.A.	946363710
ASTRA GARRAIOAK, S.L.	944478700
BANU ETXE RECYCLING, S.L.U.	943792329
BASKUTRANS S. COOP.	945221017
BEKALAN 96, S.L.P.	944850575
BEOTIBAR RECYCLING, S.L	946308438
BIDASOA ECOGESTIÓN, S.L.	645938793
BIDASOA METAL 78, S.L.	943245660
BIDESAINZ, S.L.	944307530
BILDU RECUPERADORA DE CHATARRAS, S. L.	943731795

BIZKAI FRIO, S.L.	944531160
CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	944417700
CARPINTERIA MOLAS HNOS SL	943492956
CHATARRERÍA CUESTA, S.L.	943551640
CHATARRERIA RACI, S.L.	943038722
CHATARRERÍA Y CONTENEDORES ZUBITXO, S.L.	943526490
CHATELAC, S.L.	944605200
CINCUNEGUI INSTALACIONES SL	656705017
CISTERNAS ZAMUDIO, S.L.U.	670581018
COMERCIAL MOLAZU, S.L.	945287879
COMERCIAL TECNOQUÍMICA ENMA, S.L.	944273078
COMPRESORES GIPUZCOA, S.L.U.	619022248
CONMOVIL VITORIA,S.A.	945266188
CONSTRUCCIONES ARABOLAZA, S.L.	943491365
CONSTRUCCIONES EGURKI ERAIKUNTZA, S.L.	943853705
CONSTRUCCIONES MOYUA, S.L.	943317600
CONTENEDORES ESCOR VITORIA, S.L.	945291631
CONTENOR, S.L.	944862625
CONTRATAS GOIBURU	637558041
CONTROIL DE FUGAS EN TANQUES,S.L.	946742496
COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL PUERTO DE PASAJES, S.COOP.	943340250
DACHSER SPAIN S.A.	945 29 07 07
DAVID EXPOSITO IBORRA, S.L.	630289931
DEBA BEHEKO KONTENEDOREAK, S.L.	943176414
DERRIBOS Y CONTENEDORES ABANTO, S.L.	946369409
DESAMANTADOS DESNOR, S.L.	944457574
DESESCOMBROS MUNGIA, S.L.	946743039
DESGUACES BARRAKA, S.L.	943743478
DESGUACES VIDAURRETA, S.L.	943624822
DKY GARRAIOAK 2017, S.L.	666666226
ECEIZA EXPRESS, S.L.	689032032
ECOGRAS RECUPERACIÓN Y RECICLADO, S.L.	902366251
EDUARDO FERNANDEZ MARTINEZ	615768087
EDUARDO JAVIER SAN JOSÉ MARTÍNEZ	607234734
EKINOIL, S.A.L.	945-293482
EKONARRO 2000, S.L.	94-6556337
ELDER MEDIO AMBIENTE VITORIA, S.L.L.	945-214383
ELIRECON, E.R.C.	943-610447
EMAUS GIPUZKOA, S.L.U.	943-367534
ENVISER SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S.A.	94-4243834
ERLIA CONTENEDORES, S.L.	94-6814036
ESTEVEZ CONDUCTOS SUBTERRANEOS, S.L. (ESCONSU,S.L.)	945290333
EULEN, S.A.	944797200
EXCAVACIONES BERGARETXE, S.L.	943701954
EXCAVACIONES IMANOL LASA, S.L.	943444281
EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ORUEZABAL, S.A.	943674110
EXIGARO, S.L.	944382524
FAIN ASCENSORES, S.A.	944216960
FERMIN SAEZ MOURILLE	670202672
FONTANERIA OLETA SL	696455476
FRANCISCO JAVIER ALDAMA GUERRERO	944622500
FRANCISCO JAVIER LOPEZ PLAZA	688647838
FS VAN & NAI TRANSPORT, S.L.	626171770



FUNDICIONES LOMBIDE, S.A	945399519
GABRIEL RODRIGUEZ EGUIDO/ NO IKS	
GACELA LOGISTICA, S.L.	943626299
GARAIZ GARRAIOAK, S.L.	944431181
GARBILANAK, S.L.	630082944
GARRAIOAK GOIBAR, S.L.	944573007
GASTENOR NORTE, S.L.	944036467
GESCRAP SERVICIOS PORTUARIOS, S.L.	944236032
GETRACO 2000, S.L.	605285746
GIPUZKOAKO URAK, S.A	943311801
GOIBURU, S.L.	637558041
GRI RECYCLING, S.L.	688676146
GRUAS Y ASISTENCIAS KULUXKA, S.L.	943100101
HIERROS ENCARTACIONES, S.L.	944980425
HIERROS EZQUERRO, S.A.	945290005
HIERROS KORTADERRA, S.L.	946730557
HIERROS Y METALES ORBEGOZO, S.L.	943490923
HIERROS Y METALES TXAKO, S.L.	946713986
HIMECIL, S.L.	943216909
HONDAKIN, S.L.	943707041
I GEHI TSH	688664729
IBAUN-ETXE MATERIALES DE CONSTRUCCION SL	946166453
IBON ARAMBURUZABALA PAGALDAY	659678598
INDUSTRIAS QUIMICAS KUPSA, S.L.	945622222
INTERNACIONAL TRANS-ESTACIÓN, S.COOP.	943619959
INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN RESIDUOS, S.A. (IGR, S.A.)	944643421
INAKI ANDRES CABEZAS	685132232
INAKI MADARIAGA GONZALEZ	946819499
INAKI ZARATE ETXEBARRIA	615779035
INIGO ETXEBERRIA DEL BURGO	600872375
IRAGAZ WATIN, S.A.	943852828
JAVIER BRAVO GOMEZ, S.L.	666558414
JESUS DE LA RICA	639882020
JESUS GOMEZ MELLADO	666558414
JESUS IGNACIO TOUZA BELMONTE	609889951
JON ANDONI VALLEJO VADILLO	
JON MADARIAGA GOLZARRI	650439201
JORGE LUIS HERNANDEZ OLALLA	600463190
JOSE ANTONIO GONZALEZ CUENA	605713377
JOSE DOVAL RODRÍGUEZ	670351089
JOSE IGNACIO MARTINEZ AURRECOECHEA	94-4674306
JOSE LUIS HERNANDEZ OLALLA	944372489
JOSE MARIA VERDEJO GUTIERREZ	
JOSE RAMON LAZARO MERINO	649888127
JOSEBA URIARTE, S.L.	944608398
JUAN INCLAN DE LUCAS	661228478
JUAN MANUEL ARESTI PÉREZ	695176292
JUAN PEDRO IPINAZAR GONZALEZ	629441035
JULEN ERRAMUN JAUREGI FERNANDEZ	605877194
KOOPERA SERVICIOS AMBIENTALES, S.COOP.	944523374
LAENK SERVICIOS EMPRESARIALES	946799017
LANCODEX SCDA. DCOOP.PEQUEÑA	688669704
LAN-TRANS, S.L.	943812233

3/6

3.



LIMITE LOGISTICA, S.L.	615701771
LIMPIEZAS INDUSTRIALES IRIS, S.L.	944439921
LIMPIEZAS INDUSTRIALES MORGA S.L.	946313975
LIMPIEZAS NERVIÓN S.A.	944836726
LOGÍSTICA RÁPIDA INTERNACIONAL S.L.	944953387
LOGISTICA Y TRANSPORTE DE ZAMUDIO, S.L.	
LORONO, S.A.	944555018
LURKIDE HONDALANAK, S.L.	943730764
Mª ARANZAZU EGUIGUREN OBEA	658756083
MANUEL RODRIGUEZ DIAZ	654318543
MENDELUBERRI, S.L.	943340802
METALBEMA, S.L.	946582412
METALES PELAZ, S.L.	944530603
MIGUEL MENA ROCA-JUAN PABLO MENA ROC, C.B.	62318223
NAPARRA BERGARA, S.L.	943765840
NORTRAEES, S.L.	661228478
OBRAS PUBLICAS ONAINDIA, S.A.	945266188
OGERKO, S.A	944535044
ORKA RESIDUOS	645938793
OSCAR SATURNINO VILLALUENGA FERNÁNDEZ	608043230
PEDRO PEREZ MARAÑON	639853666
PEDRO QUIROS MUÑOZ	688691408
PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES ANGEL LAGUNA, S.L.	94-4408219
RECICLAJES Y DEMOLICIONES DEL NORTE, S.L.	943555820
RECICLAJES, HIERROS Y METALES BEKEA, S.L.	944570352
RECOEX AMIANTO, S.L.	945136554
RECUPERACIONES FÉRRICAS GARCÍA, S.L.	944156642
RECYPILAS, S.A.	944711395
REHABILITACIONES Y OBRAS KUBER, S.L.	943733573
RENOVA NORTE, S.L.	946000651
RESIDUOS DE VIZCAYA, S.A	946333009
RICARDO UGARTE ISASI	670429250
RT TRANSLOAD, S.L.	618916160
RYDE Y SERVICIOS, S.L.U.	943315157
SAICA NATUR NORTE, S.L.	946730001
SAKONITRANS, S.L.	944531502
SANEMAR, S.L.	943394630
SANTAMARIA GARRAIOAK, S.L.	639271038
SEGI HIRU, S.L.	943460977
SERCONTROL 2000, S.L.	944105357
SERGIO VERA GARCIA	607355182
SERTEC, S.L.	944533903
SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS, S.A.U. (SERKONTEN)	944700695
SERVICIO PROFESIONAL DE HIGIENE NORTE, S.L.	944272804
SERVICIOS AGROFORESTALES EURIA, S.L.	608870979
SERVICIOS TECNICOS Y MANTENIMIENTOS DE ALTA TENSION, S.A.	944863758
SOGECAR, S.A.	944977177
SOLUCION DEL TRANSPORTE SOLTRANS, S.C.	946362301
STERILE SERVICE, S.L.	635730041
TAINER EXPEDICIONES, S.L.	943614770
TANKIAC, S.L.	946354915
TÉCNICAS DEL AGUA-UREN, S.L.	942872826

4/6

TECNIRUTA-CONCISA, S.A.	944617322
TECNOLOGÍAS MEDIOAMBIENTALES, QUÍMICAS Y CATALIZADORES, S.L. (QUIMYCAT)	944538380
TRANS ACEBEDO, S.L.	944409547
TRANS-ARABA, S.COOP.	945289030
TRANSDECO, S.L.	944862643
TRANSGONZALO. BIZ, S. COOP.	946711000
TRANSKATILLU, S.L.	946168078
TRANS-KONTENORD, S.L.	943636179
TRANSPORTE ROBERTO PIENSOS, S.L.	667469776
TRANSPORTES AMEZAGA, S.L.	944531502
TRANSPORTES ARGATXA, S.A.	944367145
TRANSPORTES BOMBIN	944721385
TRANSPORTES CABRILLO COTERO, S.L.	945337360
TRANSPORTES CISTINOR, S.L.	944980887
TRANSPORTES CON GRUA BLANCO, S.L.	946353422
TRANSPORTES DE AKI A ...YA, S. COOP.	678047145
TRANSPORTES ECEIZA, S.L.	943639622
TRANSPORTES EUROPEOS GORBEA, S.L.	944757867
TRANSPORTES GARRAIONDO, S.L.	944905811
TRANSPORTES IGNACIO MENCHACA, S.L.	944997900
TRANSPORTES IRIARTE ECHEVARRIETA, S.A.	945282095
TRANSPORTES JOSE ANTONIO LLANTADA, S.A.	946361700
TRANSPORTES JOSU, S.A.	680427714
TRANSPORTES MUTRIKU, S.L.	943603011
TRANSPORTES OBRAS DE GUIPUZKOA S. COOP. LTDA. (TRANSOGUI)	943161079
TRANSPORTES PAULINO BARRENECHEA, S.L.	628724312
TRANSPORTES RODRIGUEZ CARNERO, S.L.	943800022
TRANSPORTES UDALAITZ 2015, S.L.	628740078
TRANSPORTES VALLE DEL KADAGUA, S.L.	94-4264892
TRANSPORTES Y CONTAINERS EASO, S.A.	943362158
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES CASTRO, S.A.	944406530
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES SENDE, S.L.	606356803
TRANSPORTES Y GRUAS LOMAX, S.L.	944959717
TRANSPORTES Y GRUAS OBALDIA LOGISTICA, S.L.	695793868
TRANSPORTES Y SERVICIOS JOSETXU GALARZA, s.a.	944750835
TRASINOR, S.L.	944377236
TRATAMIENTOS GEURIA, S.A.	943260156
TRESMAR, SCOOP.	615787461
TUBOSTUDIO, S.L.	943016807
TXARAKA KONTENEDOREAK, S.L.	630267101
URBIL ETXEGINTZAKO MATERIALAK, S.L.	943889534
URBYCOLAN, S.L.	943473365
URKIOLABI, S.L.	615404882
URKIONDO EKOLUR, S.L.	638418841
URRE, S.A.	946279037
URTALUR, S.L.	945150215
V&L CHEM, S.L.	669738918
VALMASAINZ 2004, S.L.	946355504
VALORIZACIÓN Y LOGÍSTICA AMBIENTAL, S.L.L.	944632889
VERT-TECH PROYECTOS E INSTALACIONES S.L.	667314243
VICTOR GONZALEZ SAN JOSÉ	679346794
VICTOR MANUEL GOROSTIZA ECENARRO	609426569

VIUDA DE SAINZ, S.A.	946361722
XABIER AGUIRRE EIZAGIRRE	636881781
ZORROZA GESTION, S.L.	945891163
ZUBIETA GARRAIOAK, S.L.	629581778

28/05/2021

3. GESTORES DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CIF	DENOMINACIÓN	NIMA	CODIGO EUX	CP	MUNICIPIO	TELF.	EMAIL
B20901740	HIMECIL, S.L.	2000019555	EUX/008/05	20018	Donostia/San Sebastian	943216909	cilveti@cilveti.es
B20857009	RYDE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	2000076775	EUX/008/15	20018	Donostia/San Sebastia	943315157	administracion@rydeobrasyservicios.com
B75079491	EXCAVACIONES IPAR LUR, S.L.U.	2000079909	EUX/020/15	20018	Donostia/San Sebastian	943444281	juanan@iparlur.es
A20112082	TRANSPORTE S GARRAI, S.A.	2000088204	EUX/002/19	20160	Donostia/San Sebastian	943691709	koro@garrai.com
B20890687	CONSTRUCCIONES MOYUA, S.L.	2000021032	EUX/019/19	20018	Donostia/San Sebastian	943317600	calidad@moyua.eus
A20538039	AGUAS DEL AÑARBE-AÑARBEKO URAK, S.A.	2000020022	EUX/025/17	20014	Donostia/San Sebastian	943460640	jvicente@agasa.eus
F20487567	EMAUS, S.COOP.	2000075762	EUX/008/17	20018	Donostia/San Sebastian	656789568	info@emauscooperativa.com
B20745618	SEGI HIRU, S.L.	2000018784	EUX/005/08	20014	Donostia/San Sebastian	943460977	segihiru@segihiru.com
B20621264	ECOGRAS RECUPERACIÓN Y RECICLADO, S.L.	2000017561	EUX/034/04	20014	Donostia/San Sebastian	943472335	ekogras@ekogras.es
B20527834	ALQUILER DE MAQUINARIA ASPE, S.L.	2000088171	EUX/005/14	20003	Donostia/San Sebastian	609480109	alquiaspe@hotmail.com
B71064778	BIO-OIL, S.L.	2000089265	EUX/005/12	20014	Donostia/San Sebastian	948690067	logistica2@industrias-suescun.es
B20953758	HIERROS Y METALES HERMANOS JUANICORENA, S.L.	2000021819	EUX/014/09	20014	Donostia/San Sebastian	943472905	juanikorena@hotmail.es
B20571980	HIERROS Y METALES CILVETI ANAIAK, S.L.	2000004073	EUX/021/04	20018	Donostia/San Sebastian	943312400	cilveti.anaiaksl@gmail.com
B48108096	SAICA NATUR NORTE, S.L.	2000013393	EUX/026/04	20014	Donostia/San Sebastia	943454528	sansebastian.natur@saica.com

4. GESTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

SANEMAR, S.L.

Almacenamiento temporal y pretratamiento físico de residuos oleosos de origen marino..... Nº autorización: **EU2/034/96-B y EU2/012/93**
 PLANTA: DONOSTIA, (GIPUZKOA) Tel: 943 394 630, fax: 943 394 851
 e-mail: sanemar@adegi.es

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.

Valorización de determinados RP's..... Nº autorización: **AAI-16-I-01-000000000015**
 PLANTA DONOSTIA (GIPUZKOA) Tel.: 943362040 Fax: 943363238

EMAÚS GIPUZKOA, S.L.U.

Preparación para la reutilización y almacenamiento temporal de RAEEs Nº autorización: **EU2/260/17**
 PLANTA : ARRASATE (GIPUZKOA)

SEGI HIRU, S.L.

Almacenamiento temporal de baterías de plomo-ácido usadas y otros RPs..... Nº autorización: **EU2/076/02**
 PLANTA: DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, Tel.: 943-46.09.77, fax: 943-46.09.77

HIERROS Y METALES CILVETI ANAIAK, S.L.

Almacenamiento temporal de baterías de plomo-ácido usadas Nº autorización: **EU2/114/04**
 PLANTA: DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, Tel.: 943-312400 / Fax.: 943-312400

HIMECIL

Almacenamiento temporal de baterías de plomo-ácido usadas Nº autorización: **EU2/147/06**
 PLANTA: DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, Tel.: 943216909 fax: 943224104

SERKONTEN, S.A.

Almacenamiento temporal de residuos sanitarios del grupo II..... Nº autorización: **EU2/251/16**
 PLANTA: DONOSTIA, (GIPUZKOA)

4. VERTEDEROS AUTORIZADOS

BAIMENDUTAKO ZABORTEGIAK-VERTEDEROS AUTORIZADOS								
Lurralde T.H.	Izena Denominación	Kokapena Localización	Operadorea Operador	ISURKETA EREMUAUAK-CELDAS o AREAS DE VERTIDO				
				Geldoak Inertes	Hondakin ez arriskutsuak Residuos No Peligrosos		Hondakin arriskutsuak Residuos Peligrosos	
					Karga organiko handia Alta carga orgánica	Karga organikorik gabe Sin carga orgánica*	Egonkor ez erreaktiboak Estable no reactivo	Amianto aglomeratua Amianto aglomerado
Araba	Gardelegi	Vitoria - Gasteiz	Ayto Vitoria - Gasteiz	BAI/SI	BAI/SI	BAI/SI		
Bizkaia	Sistimin	Abadiño	Construcciones Lasuen	BAI/SI				
Bizkaia	Lancha	Abanto y Zierbana	Lancha Restauración, S.L.	BAI/SI				
Bizkaia	Burgoamendi	Bermeo	Jose Ramón Anasagasti	BAI/SI				
Bizkaia	Artigas	Bilbao	Garbiker		BAI/SI			
Bizkaia	Deydesa	Igorre	Deydesa 2000			BAI/SI		
Bizkaia	Torrebaso**	Iurreta	Elisabet Agirrezabal	BAI/SI				
Bizkaia	Cespa	Larrabetzu	CESPA			BAI/SI	BAI/SI	
Bizkaia	Bistibieta	Lemoa	FCC Ambito			BAI/SI	BAI/SI	BAI/SI
Bizkaia	Jata	Lemoiz	Garbiker		BAI/SI			
Bizkaia	Betearte	Mallabia	Betearte			BAI/SI	BAI/SI	BAI/SI
Bizkaia	Cespa	Zalla	CESPA			BAI/SI		BAI/SI
Gipuzkoa	Epele	Bergara	Debagoieneko Mankomunitatea			BAI/SI		
Gipuzkoa	Aizmendi	Donostia - San Sebastián	San Marko Mankomunitatea	BAI/SI		BAI/SI		
Gipuzkoa	Cespa***	Mutiloa	CESPA		BAI/SI	BAI/SI		BAI/SI

* Geldoa jasotzen ditu - Admiten Inertes

** Geldirik agindu arte - Inactivo hasta nueva orden

*** Previsto el cierre a corto plazo

14/02/2020

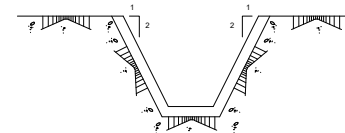
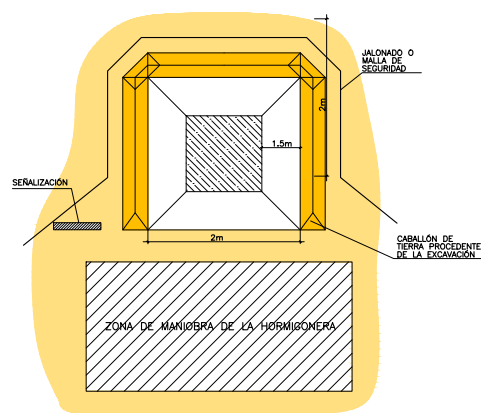


Diagrama de planta de la zona de almacenamiento y repostaje de gas-oil. El área principal está delimitada por un PERIMETRO VALLADO. En la parte superior, hay una zona para los DEPOSITOS DE GAS-OIL. El área central está etiquetada como ALMACENAMIENTO Y REPOSTAJE DE GAS-OIL. En la parte inferior, hay una zona para el PUNTO LIMPIO y una zona para el MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA. El diagrama muestra la ubicación de diversos materiales y residuos, como neumáticos, madera, pilas, residuos inertes, vidrio, papel y cartón, envases y plásticos, y residuos orgánicos. También se indican las zonas de acceso y el perímetro vallado.

Diagrama de alzado que muestra un muro de retención con un camión de basuras. El muro está etiquetado como "PERÍMETRO VALLADO". El camión está etiquetado como "CAMIÓN DE BASURAS". El diagrama está etiquetado como "ALZADO".

MATERIAL RESIDUO	DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO	
Residuos Pétreos, escombros, y restos de obra	En contenedor metálico de 3-4 m ³ ubicado en la zona habilitada para residuos	
Maderas	En contenedor metálico de 3-4 m ³ ubicado en la zona habilitada para residuos	
Metales	En contenedor metálico de 3-4 m ³ ubicado en la zona habilitada para residuos	
Residuos para reciclar (Papel, Plásticos, Cartón,...) y Residuos asimilables a urbanos (R.S.U.)	Cubos adecuados para una correcta segregación por colores	
Residuos peligrosos	Se dispondrá de los cubos, bidones, barriles estancos necesarios para cada residuo según su naturaleza conforme a la legislación vigente	

1 Sique FIN